



SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dr. Fernando Rómulo Palladino
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
ÓRGANO DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARÍA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Sr. Pablo Alejandro Todero

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA
Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:**SUMARIO** Páginas 2 a 5**SECCIÓN II:**

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 13

SECCIÓN III:

NORMAS COMPLETAS Páginas a 14 a 84

SECCIÓN I**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACION DE PERSONAL**

DEJA A CARGO

0403/09: Cr. Carlos Alberto Yanes.

JUBILACION ORDINARIA

0417/09: Modifica parte pertinente Art. 1º) Decreto N° 0298/09.

PASANTIAS

0413/09: Torres Barbano Cristian Pablo; Zuñiga Luciano Eugenio.**0414/09:** Petruzzi Estefanía Belén.**0416/09:** Soria Leticia Elizabet.

RETRIBUCIONES

0405/09: Martínez Oscar.

SERVICIOS

0415/09: Modifica parte pertinente Decreto N° 0317/09.**0422/09:** López Juan Carlos; Ríos Anselmo Daniel; Huenuhueque Miguel Ángel.

SUBROGANCIA

0404/09: Pintos Sonia Verónica.**CONTABILIDAD**

LICITACIONES

0409/09: Licitación Pública 24/05 Prorroga, Contrato suscripto E/Municipalidad de Neuquén C/firma Santa Irene S.R.L., "Mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén-Sector Avda Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio".**0410/09:** Licitación Pública 25/05 Prorroga, Contrato suscripto E/Municipalidad de Neuquén C/firma Santa Irene S.R.L., "Mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén-Parque Central".**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

0419/09: Sr Teófilo Saldivia.**0420/09:** Dr. Matías Fernando Sánchez, apoderado del Sr Eduardo Javier Aliaga Pueyrredón.**0430/09:** Sra Cristina Cecilia Leis.**0431/09:** Sr Gabino Pedro Martínez Guaycochea.**0432/09:** Dr. Claudio Gastaminza, apoderado de Mutual del Personal de la Policía del Neuquén.**0433/09:** Sra Analía Mabel García.**0434/09:** Sra Estela Elvira Mayer.**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

OFICIOS JUDICIALES

0428/09: "Espíndola Daniel Demetrio C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por mora"**RECLAMO****0427/09:** Sr Julio Cesar Ruiz.**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****ADMINISTRACION PERSONAL**

DEJA A CARGO

0122/09: López Rubén.**CONTABILIDAD**

ANTICIPO DE GASTO (RENDICIÓN)

0110/09: Sra. Buffolo Marta Graciela del Valle.**0111/09:** Sr. Ramos Laura Silvana**0116/09:** Sr. Carballal, Pablo**0117/09:** Sr. Valdez Javier**0118/09:** Sr. Todero, Pablo**CONTRATACIONES****0113/09:** Obra "Terminación de Edificios Nichos en Cementerio Central", C/Empresa A.B.I. S.R.L.**0121/09:** Modifica Art. 1º) Resolución N° 0654/08**PRESUPUESTO**

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0108/09: Pago a beneficiarios del programa Comer en Casa, correspondiente al mes de 03/09.-**0109/08:** Pago a Alfa Gestión S.A.**0112/09:** Pago a firma Cedicom S.A.C.I.F.A.**0115/09:** Pago a Dirección Provincial Servicio Adicional Neuquén.**0120/09:** Pago a beneficiarios de Programa Comer en Casa, correspondiente al mes 03/09 .**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

019/09: Contratación Directa C/firma Utopia Asociación Civil, P/provisión de (32) personas, P/realizar digitalización datos obtenidos mediante censo de estacionamiento medido en el Micro Centro de la ciudad

020/09: Designa al agente Carlos Enrique Serassio a cargo de la Dirección de Compras Directas hasta el día 13/02/09.

021/09: Licitación Privada N° 76/08 P/provisión de materiales y mano de obra para cerco perimetral C/firma Metaltej S.R.L.

022/09: Licitación Privada N° 75/08, P/contratación del servicio de un vehículo tipo Furgón cabina simple con el servicio de chofer, para traslado de materiales y herramientas, C/firma Salazar Vergara Luís Antonio.

023/09: Licitación Privada N° 40/08 Compra Directa N° 69/09, tramitada P/adquisición de caños de PVC, C/firma Guerrero Néstor Omar.

024/09: Licitación Privada N° 40/08 Prorroga contratación servicio del vehículo Clio Tric sin chofer, C/firma Zuñiga Mercado Andrea Soledad, Orden de Compra N° 1034/08.

025/09: Ordenes de Publicidad C/firma Televisión Federal S.A. Telefe, responsable de Canal 7.

026/09: Ordenes de publicidad C/firma Dos A. Producciones del Sur de Eva Blázquez.

027/09: Ordenes de Publicidad C/firma Dos A. Producciones del Sur de Eva Blázquez.

028/09: Contratación Directa C/firma Automóvil Club Argentino, para P/provisión de 100 planchas de Vale de combustible

029/09: Contratación Directa P/adquisición de equipamiento mobiliario para instalación de caja recaudadora en dependencia municipal calle Rivadavia 167, C/firma Montani Hnos. S. A.

030/09: Concurso de Precios N° 09/09 P/tramitada para contratación de unidades de transporte de pasajeros, C/firmas Bello Carrasco Maria Silvia; Nksic José Nicolás; Nexo S.R.L.

031/09: Contratación Directa C/firma Latin Grafica S.R.L, P/realizar servicio de ajuste de Diseño e Impresión de (1.000) libros del artista Luis Felipe Noe.

032/09: Compra Directa 926/08 Prorroga Orden de Compra N° 1574/08 C/firma Torres Juan Francisco, P/contratación de un camión volcador.

033/09: Licitación Privada N° 78/08 tramitada P/adquisición de hormigón H 25, C/firma Stekli Sarita Senobia.

034/09: Licitación Privada N° 79/08 P/contratación de cabinas sanitarias con destino a los Balnearios Municipales, C/firma Ecosistema Patagónicos S.R.L.

035/09: Contratación Directa C/firma Impresos la Comercial S.R.L P/realizar impresión de 200 discursos del intendente para apertura de sesiones del Concejo Deliberante.

036/09: Rectifica Art. 1 Disposición N° 018/09.

037/09: Concurso de Precios N° 4/09 P/adquisición de distintos tipos de cortes de carne, con destino a los Jardines Maternales, C/firma Cinandber S.R.L **038/09:** Contratación Directa C/firma Brinini Gustavo Daniel P/contratación de servicio de actuación denominado "El Show de los Autos Locos"

039/09: Contratación C/firma Petrini Eduardo Luís P/provisión de editores de video digital con sus accesorios, instalación y puesta en marcha sistema de seguridad del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén.

040/09: Contratación Directa C/firma Lanaro María Eugenia, P/proveer el servicio de suscripción Online de auditoria y monitoreo de medios regionales, archivo digitalizado y almacenamiento de reportes periódicos y desgravación de notas.

041/09: Contratación Directa C/firma Eduardo Riveros, P/impresión y fijación de 1.000 afiches a todo color, tipo vía pública

042/09: Rectifica razón social Orden de Compra N° 1749/08

043/09: Compra Directa N° 32/09, tramitada P/adquisición de materiales de electricidad, C/firmas Casa Blanco S.A., Macoin S.R.L

044/09: Licitación Privada N° 1/09 P/adquisición de hormigón elaborado H13, con destino a construcción de veredas peatonales en distintos sectores de Neuquén Capital, C/firma Unamit S.A.

045/09: Concurso de Precios N° 3/09, tramitados P/adquisición de mercadería, con destino a los Jardines Maternales, C/firmas; Prowen S.R.L. ; Yune S.A.

046/09: Declara fracasado, concurso de precios N° 139/08

047/09: Contratación Directa C/firma Fundación Otras Voces, P/efectuar Servicios Técnicos y Profesionales, con destino a urbanización de la meseta, por el término de 60 días.

048/09: Contratación Directa Excepcional del Licenciado Eduardo Lauzan, P/realización estudio estadístico sobre expectativas y demandas de servicios y bienes sociales, infraestructura y culturales de la ciudad de Neuquén.

049/09: Declara fracasado, Concurso de Precios N° 02/09.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

018/09: Contratación Directa función Festival Yapai Peñi, a realizarse el día 01/02/09, Programa Neuquén Cultural 2009, C/firma Crespillo María Belén.

019/09: Compra Directa N° 91/09, tramitada P/adquisición de elementos deportivos, C/firma Santos Víctor Omar.

020/09: Concurso de Precios N° 138/08 Art. 1º) Rectifica primer párrafo de los considerandos

Disposición N° 001/09 Concurso de Precios N° 127/08, Art. N° 2

021/09: Declara fracasado Concurso de Precios N° 7/09, P/contratación del servicio de reparación equipo de aire acondicionado.

022/09: Contratación Directa C/firma Ambrogetti Jorge Andrés, P/servicio de actuación grupo Hotel Confluencia, para el día 20-02-09.

023/09: Contratación Directa C/firma La Quinta de Carlos Marcelo Bertogna P/reparación de dos bombas Silban de 15 HP, servicio de bombeo ubicado en calle Avenida Olascoaga y Pulmamarca; consistente en provisión de repuestos y mano de obra.

024/09: Concurso de Precios N° 8/09 P/adquisición de hormigón elaborado H17, con destino a construcción de caniles de la Dirección de Zoonosis y Vectores, C/firma Hormigonera Patagónica S.R.L.

025/09: Concurso de Precios N° 09/09 tramitado P/contratación del servicio de 6 unidades de transporte de pasajeros, con destino a Colonia de Verano Adultos Mayores 2009, C/firmas Niksic José Nicolás; Brillo Carrasco María Silvia; Nexo S.R.L.

026/09: Declara fracasado Concurso de Precios N° 11/09 tramitada P/adquisición de baterías.

027/09: Concurso de Precios N° 6/09, P/adquisición de cubiertas, llantas y el servicio de alineación, con destino a la Dirección de Logística y Almacenes, C/firmas Kalito S.A. y Futalaufquen S.A.

028/09: Contratación Directa C/firma Estructuras del Sur S.R.L P/proveer el servicio de contratación por 1 día de 200 vallas

029/09: Contratación Directa C/Cooperativa de Servicios Públicos Rincón de Emilio Ltda P/provisión de 5.000 metros cúbicos de agua potable

030/09: Compra Directa N° 1233/08 Deja sin efecto Orden de Compra N° 1922/08 C/firma Zabala Antonio Miguel

031/09: contratación directa C/firma Lidia Soler, P/presentación servicio del Festival de nuevas tendencias "Tratado de Integración Legiono2".

DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

13/09: Fija multa a "Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF-", la que deberá ser abonada en el plazo de diez días de notificada.

14/09: Instruye a La Distribuidora CALF para que en plazo de (60) días elabore y ponga a consideración de esta Autoridad de Aplicación un Manual de Contingencia.

ORDENANZA COMPLETA

DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

11281/Promulgada por Decreto Municipal N° 0418 de fecha 23/03/09: Adhiérase a los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y de la Ley Provincial N° 2573.

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

TALLERES DE ECONOMÍA DOMESTICA

0365/09: Aprueba dentro del marco del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", Decretos N°s 0941/02 y 0461/03, el Proyecto Talleres de Economía Domestica Año 2009". y Aprueba Subsidio con Contraprestación de Servicios para dos (2) capacitados a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social.

TALLERES RECREATIVOS

0366/09: Aprueba "Proyecto de Talleres Recreativos Año 2009" para beneficiarios del Plan "Comer en Casa", a partir del 01-01-09, por el lapso de doce (12) meses, cuyas actividades, como Anexo I, forman parte del presente Decreto. Aprueba Subsidio con Contraprestación de Servicios para ocho (8) capacitados a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social.

VIVIENDA

0398/09: Reglamenta Artículos 1°); 2°; 3°; 4°; 5°; 6°; 7; 8° y 11° de la Ordenanza N° 11219: Fondo Especial de Tierras Municipales, creado por Decreto N° 1382/92, ratificado por Ordenanza N° 5843.

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0411/09: E/Municipalidad de Neuquén y firma Santa Irene S.R.L., referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén-Sector Avda Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio".

0412/09: E/Municipalidad de Neuquén y firma Santa Irene S.R.L., referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén-Parque Central".

CONVENIO

0429/09: E/ Municipalidad de Neuquén y Asociación de Remediadores Ambientales de la Republica Argentina (AMBAR), referida al estudio de determinación y caracterización cualitativa y cuantitativa de la contaminación ambiental dentro del ejido municipal, por exploración, explotación y transporte de hidrocarburos.

DESIGNACIONES

0406/09: Arq. Marta Graciela del Valle Buffolo; Carlos Salvador Di Camillo; Lic. Ana Karina Haique.

0421/09: Serrano Araceli, Mora Magali, Perez Graciela, Noto Oscar, Davil María Nazarena, Jara Oscar, Paternitti Claudia, Rozar Judith, Figueroa Pablo, Flores Alberto, Faris Delia, Acuña Mónica, Moya Alarcón Marco Antonio, Rodríguez Daniela Soledad, Muñoz Mercedes Alejandra, Cuevas Méndez Sergio Alejandro; Meuli Mario Enrique, Alvarez Gloria Magal, Orellana Miguel, Vasquez Marisol, Romero Violeta, Salas Diego, Martinez Silvia, Luengo Hortencia, Rodríguez Amparo, Orrego Martha, Baudino Santiago, Martínez José, Flores Laura, Sepúlveda Arturo.

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

0397/09: Crea Unidad de Gestión del Hábitat, con dependencia de Intendencia, que tendrá como función atender lo requerimientos dispuestos por Ordenanza N° 11219 y aplicar la Política Municipal de Tierras Viviendas y Habitat de la presente gestión de gobierno.

FINANZAS

PRESUPUESTO

0138/09: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008.

RESOLUCIONES COMPLETAS

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0114/09: Aprueba Circular N° 1 /2009 que pasará a formar parte del Pliego Licitatorio correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2009 Mantenimiento de Espacios Verdes Avda. Arg. – Olascoaga – Diagonales del Área Centro y Sectores de Avda del Trabajador. Aprueba Circular N° 1/2009 que pasará a formar parte del Pliego Licitatorio Licitación N° 02/2009 Mantenimiento de Espacios Verdes Sector B Parque CENTRAL.

0123/09: Aprueba Circular N° 2/2009 que pasará a formar parte del Pliego correspondiente a Licitación Pública N° 1/2009 Mantenimiento de Espacios Verdes Sector Avda. Arg. –Olascoaga Diagonales del Area Centro.

Aprueba Circular N° 2/2009 que pasará a formar parte del Pliego Licitatorio correspondiente a Licitación Pública N° 2/2009 Mantenimiento es Espacios Verdes Sector B Parque Central.

FINANZAS

PRESUPUESTO

0119/09: Adecua el Plan Anual de Obras Públicas del presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008.

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

DEJA A CARGO

DECRETO **0403/09**: Deja a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, durante el periodo comprendido entre los días 23 y 29 de marzo de 2009, inclusive, al señor Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.

JUBILACION ORDINARIA

DECRETO N° **0417/09**: Modifica la parte pertinente del Artículo 1º del Decreto N° 0298/09, donde dice: "...en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Incisos a) y b), 37º) y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054..."; debe decir: "...en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Incisos a) y b), 37º) y 53º) de la Ordenanza N° 10524"; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 110/09 de la Dirección de Personal.

PASANTIAS

DECRETO N° **0413/09**: Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantías suscriptos entre este Municipio, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus notificaciones y hasta el 30 de junio de 2009, para cumplir tareas como Analista y Programadores en la Dirección Municipal de Informática Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
09	44800	Torres Barbano Cristian Pablo
09	44799	Zuñiga Luciano Eugenio

DECRETO N° **0414/09**: Rescinde con vigencia al día 18 de febrero de 2009, el Acuerdo Particular de Pasantías suscripto por esta Municipalidad, la Universidad Católica de Salta y la señorita Petruzzi Estefanía Belén, LP N° 44682 (Grupo 09), que fuera aprobado por Decreto N° 0225/9, en virtud de haber desestimado su incorporación a este Municipio; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal.

DECRETO N° **0416/09**: Rescinde con vigencia al día 16 de marzo de 2009, el Acuerdo Particular de Pasantías suscripto por este Municipio, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad

Nacional del Comahue y la señorita Soria Leticia Elizabet, LP N° 44602 (Grupo 09), que fuera aprobado por Decreto N° 0140/09, en virtud de la renuncia presentada; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal.

RETRIBUCIONES

DECRETO N° **0405/09**: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la Categoría Referencial 23 otorgada por Decreto N° 0587/08, Art. 2º), al agente Martínez Oscar, LP N° 5012, Cat. 21; en virtud a lo requerido por la Dirección de Personal. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente antes mencionado, para cumplir tareas técnicas en la órbita de CORDINEU S.E.-Cuerpo de Asesores-Intendencia; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 23 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 108/09 de la Dirección de Personal.

SERVICIOS

DECRETO N° **0415/09**: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0317/09, donde dice: "...24 de enero de 2009..", debe decir: "...24 de febrero de 2009..."; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 111/09 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° **0422/09**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios y modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, para prestar servicios como operarios en los lugares que se nomina, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

Subsecretaría de Servicios Urbanos
Dirección General de Obras por Administración
Dirección de Obras Civiles

Contrato de Locación de Servicios-Modalidad C.U.I.T.

Grupo	LP N°	Apellido y nombres	desde	hasta
10	44805	López Juan Carlos	01-02-09	31-07-09
10	44806	Ríos Anselmo Daniel	01-02-09	31-07-09

Dirección General de Talleres
Dirección de Talleres

Grupo	LP N°	Apellido y nombres	DNI	Cat.	Desde	Hasta
02	44807	Huenuhuenque Miguel Angel	17.183698	9	01-03-09	31-08-09

SUBROGANCIA

DECRETO N° **0404/09**: Autoriza el pago de la Subrogancia en el cargo de Jefa de la División Publicidad-Dirección de Publicidad Dirección Municipal de Prensa Unidad Intendencia, a la agente Pintos Sonia Verónica, LP N° 5974 (Grupo 01), Cat. 19, con vigencia al día 19 de septiembre de 2008 y hasta el día 16 de enero de 2009; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, con encuadre en el Art. 46º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, atento a lo dispuesto por Resolución N° 0075/09 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **0409/09**: Prorroga, a partir del día 06 de enero de 2009 el plazo de vigencia del Contrato suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la firma Santa Irene S.R.L., referido a la Licitación Pública 24/05 "mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén-Sector Avenida Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio", por un plazo de hasta (6) meses o hasta la puesta en marcha del servicio a cargo del nuevo contratista que surja de la Licitación Pública N° 01/09, lo que resulte primero; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

DECRETO N° **0410/09**: Prorroga, a partir del día 10 de enero de 2009 el plazo de vigencia del Contrato suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la firma Santa Irene S.R.L., referido a la Licitación Pública 25/05 "mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén- Parque Central" por un plazo de hasta (6) meses o hasta la puesta en marcha del servicio a cargo del nuevo contratista que surja de la Licitación Pública N° 02/09, lo que resulte primero; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0419/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Teófilo Saldivia, en virtud a que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 950-Año 2005.

DECRETO N° **0420/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Abogado Matías Fernando Sánchez, apoderado del señor Eduardo Javier Aliaga Pueyrredon, atento a que sus

argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 12226-Año 2006.

DECRETO N° **0430/09**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Cristina Cecilia Leis, atento a que la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 12579-Año 2006.

DECRETO N° **0431/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Gabino Pedro Martínez Guaycochea, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 16766-Año 2007 y su agregado Expte TMF N° 17311-Año 2007.

DECRETO N° **0432/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Claudio G Gastaminza, apoderado de la Mutual del Personal de la Policía del Neuquén, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 5863-65-66-Año 2005.

DECRETO N° **0433/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Analia Mabel García, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 9124-Año 2007.

DECRETO N° **0434/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Estela Elvira Mayer, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 1437-Año 2006.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **0428/09**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Espindola Daniel Demetrio C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por mora" (Expte N° 368221/8, en trámite ante el Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 6, por la suma de \$900, en concepto de honorarios regulados a favor de los Dres. A. Pablo Gutiérrez Colantuono y Juan B. Justo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante pase N° 97/09.

RECLAMO

DECRETO N° **0427/09**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Julio Cesar Ruiz, debido a que la infracción cometida fue el día 19 de agosto de 2003 y la Denuncia de Venta es del día 07 de enero de 2004, por lo cual el imputado es legalmente responsable de la misma; según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACION PERSONAL DEJA A CARGO

RESOLUCION N° **0122/09**: Deja a cargo de la División Mantenimiento Preventivo dependiente de la dirección de taller – Dirección General de Talleres – al agente López Rubén LP N° 41922 Cat. 18 desde el 01/07/08 hasta el reintegro del titular Diorio Jorge LP N° 5422 (10/10/08), quien se encuentra en ausentismo por accidente de trabajo.

CONTABILIDAD

ANTICIPO DE GASTO (RENDICIÓN)

RESOLUCION N° **0110/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC00722/09 a nombre de la Sra. Buffolo Marta Graciela del Valle, por la suma de \$ 3.000.-

RESOLUCION N° **0111/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01046/09 a nombre del Sr. Ramos Laura Silvana por la suma de \$ 3.000.-

RESOLUCION N° **0116/09**: Aprueba la Rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC1630/09 a nombre del Sr. Carbball, Pablo por la suma de \$ 4.000,00.-

RESOLUCION N° **0117/09**: Aprueba la Rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01704/09 a nombre del Sr. Valdez

Javier por la suma de \$ 1.568 de acuerdo a factura tipo C N° 0001-00000039, de La Quinta de Bertogna Luís Eduardo.-

RESOLUCION N° **0118/09**: Aprueba la Rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01036/09 a nombre del Sr. Todero, Pablo por la suma de \$ 4.000, de acuerdo a la Factura Tipo C N° 0001-00000068 DE ortiga Julián Eduardo.-

CONTRATACIONES

RESOLUCION N° **0113/09**: Adjudica el concurso de precio OE N° 02/2008, correspondiente a la Obra "Terminación de Edificios Nichos en Cementerio Central", a favor de la Empresa A.B.I. S.R.L., por un importe total de \$ 870.507,73 y un plazo de ejecución de 120 días, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

RESOLUCION N° **0121/09**: Modifica el Art. 1º) de la Resolución N° 0654/2008 de fecha 11/12/08: donde dice "...por el término de 3 meses..." Debe decir: "hasta cumplir la cantidad de 12.600 horas..."-.

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

RESOLUCION N° **0108/09**: Paga por Tesorería Municipal, la suma de \$ 288.960, a la empresa Banco Provincia del Neuquén S.A. según lo establecido en la cláusula 14 del convenio aprobado por Decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del programa Comer en Casa, correspondiente al mes de 03/09.-

RESOLUCIÓN N° **109/08**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" N° 0001-00000241 de Alfa Gestión SA., por \$ 224,00.-

RESOLUCION N° **0112/09**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la Factura Tipo B N° 0240-00141316 de la firma Cedicom S.A.C.I.F.A., por un importe de \$ 882,00.-

RESOLUCIÓN N° **0115/09**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a pagar la suma de \$ 138.592, a la Dirección Provincial Servicio Adicional Neuquén, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCION N° **0120/09**: Paga por Tesorería Municipal, la suma de \$ 846.170,00, a la empresa Banco de la provincia del Neuquén SA. según lo establecido en la Cláusula 16 del Convenio aprobado por Decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios de Programa Comer en

Casa, correspondiente al mes 03/09 con acreditación los primeros días del mes de 04/09.-

valor del servicio por hora \$ 13.00, resultando un total de \$ 26.000,00.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 019/09: Aprueba-Autoriza la Contratación Directa de la firma Utopia Asociación Civil, para la provisión de (32) personas por el término de 36 horas, para realizar la digitalización los datos obtenidos mediante censo de estacionamiento medido en el Micro Centro de la ciudad, a un valor unitario de \$ 19,50; lo que resulta un total de \$ 22.464,00.

DISPOSICIÓN N° 020/09: Designa al agente Carlos Enrique Serassio LP N° 43351 sin perjuicio de sus funciones, a cargo de la Dirección de Compras Directas hasta el día 13/02/09, mientras dure la ausencia del Director Municipal de Compras y Contrataciones, agente Benko José Gustavo LP N° 7488 por hacer uso de su licencia ordinaria, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 021/09: Adjudica en la Licitación Privada N° 76/08 mediante la cual se gestiona la provisión de materiales y mano de obra para cerco perimetral solicitado por la Dirección General de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas a la firma Metaltej S.R.L, en la suma de \$ 42.672,15.

DISPOSICIÓN N° 022/09: Adjudica en la Licitación Privada N° 75/08, mediante la cual se tramita la contratación del servicio de un vehículo tipo Furgón cabina simple con el servicio de chofer, para el traslado de materiales y herramientas, solicitado por el Área Programa Municipal de Obras E Infraestructura Comunitaria, a la firma Salazar Vergara Luís Antonio, la unidad Fiat Fiorino Faire 1242-Modelo 2008-Dominio Hel 115, valor del servicio por hora \$ 18,00, lo que resulta un total de \$ 27.000,00 plazo contractual 1.500 horas (estimativamente 10 meses).

DISPOSICIÓN N° 023/09: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 69/09, tramitada para la adquisición de caños de PVC, solicitados por el Área Programa Municipal de Obras de Infraestructura Comunitaria, a la firma Guerrero Néstor Omar, en la suma de \$ 13.122,00.

DISPOSICIÓN N° 024/09: Prorroga la contratación del servicio del vehículo Clio Tric Pack 1.2-Modelo 2006-Dominio FUG 072, sin chofer, adjudicado a la firma Zuñiga Mercado Andrea Soledad, en el marco de la Licitación Privada N° 40/08-Orden de Compra N° 1034/08, por el periodo de 2.000 horas

DISPOSICIÓN N° 025/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Televisión Federal S.A. Telefe, responsable de Canal 7, por el mes de febrero de 2009, hasta un importe de \$ 35.000,00.

DISPOSICIÓN N° 026/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de publicidad a nombre de la firma Dos A. Producciones del Sur de Eva Blázquez, para el mes de febrero de 2009, para ser emitidos por Canal 10 Airevalle, hasta un importe de hasta \$ 25.000,00.

DISPOSICIÓN N° 027/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A. Producciones del Sur de Eva Blázquez, para la emisión de los micros informativos municipales por los canales de Teledigital S.A. América, Canal 9, T.N. y Canal 8, para el periodo correspondiente a febrero de 2009, hasta un importe de \$ 20.000,00.

DISPOSICIÓN N° 028/09: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 100 planchas de Vale de combustible por \$ 30,00 c/u; valor por plancha \$ 150,00 resultando un total de \$ 15.000,00.

DISPOSICIÓN N° 029/09: Autoriza-Aprueba la contratación directa para la adquisición de equipamiento mobiliario para la instalación de caja recaudadora en la dependencia municipal en calle Rivadavia 167, con la firma Montani Hnos. S. A. de acuerdo al siguiente detalle: un modulo para caja compuesto por modulo 1.55x40x1.06 de alto, 2 paneles de 1.10x1x180 de alto con curva con ranura para vidrio, escritorio de 1.50x070 con cajonera de 2 cajones con división para billetes en el 1º cajón por un importe de \$ 4.582,00 y una silla operativa latina con brazos por un importe de \$ 435,00 lo que hace una suma total de \$ 5.017.

DISPOSICIÓN N° 030/09: Desestima-Adjudica parcialmente el Concurso de Precios N° 09/09 tramitada para la contratación de unidades de transporte de pasajeros, solicitadas por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social a las firmas Bello Carrasco Maria Silvia la cantidad de 1 unidad, plazo contractual (2) jornadas, valor del servicio por día y por unidad \$ 649,000 lo que hace un monto total de \$ 1.298,00; Niksic José Nicolás, la cantidad de 2 unidades, plazo contractual 2 jornadas, valor del servicio por

día y por unidad \$ 649,00 lo que arroja un monto total de \$ 2.596,00; Nexo S.R.L, la cantidad de 3 unidades, plazo contractual 2 jornadas, valor del servicio por día y por unidad \$ 750,00 lo que arroja un monto total de \$ 4.500,00.

DISPOSICIÓN N° 031/09: Autoriza la contratación directa de la firma Latin Grafica S.R.L, para realizar el servicio de ajuste de Diseño e Impresión de (1.000) libros del artista Luis Felipe Noe, en un importe total de \$ 31.851,00.

DISPOSICIÓN N° 032/09: Prorroga la Orden de Compra N° 1574/08 emitida oportunamente a la firma Torres Juan Francisco, en el marco de la Compra Directa 926/08 para la contratación de un camión volcador marca Mercedes Benz Modelo Lk 1218 R. Dominio CCG 021 por el plazo contractual de 300 hs, valor del servicio por hora \$ 50,00 lo que hace un importe total de \$ 15.000,00.

DISPOSICIÓN N° 033/09: Adjudica la Licitación Privada N° 78/08 tramitada para la adquisición de hormigón H 25, solicitado por la Dirección General de Espacios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas a la firma Stekli Sarita Senobia, en la suma de \$ 161.150,00.

DISPOSICIÓN N° 034/09: Adjudica en la Licitación Privada N° 79/08 mediante la cual se gestiona la contratación de cabinas sanitarias con destino a los Balnearios Municipales, solicitadas por la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la firma Ecosistema Patagónicos SRL, la cantidad de (8) cabinas sanitarias, en la suma de \$ 7.680,40.

DISPOSICIÓN N° 035/09: Autoriza–Aprueba la contratación directa de la firma Impresos la Comercial SRL para realizar la impresión de 200 discursos del intendente para apertura de sesiones del Concejo Deliberante, en formato A4, impresos en papel ilustración de 115 gs. y 200 informes de gestión, tamaño A4, impresos a cuatro colores, en papel ilustración de 115 gs. y tapas papel ilustración de 300b gs.; por un importe final de \$ 14.440,14.

DISPOSICIÓN N° 036/09: Rectifica en el Artículo N° 1 de la Disposición N° 018/09 la parte pertinente donde dice “Autorizar y Aprobar la Contratación Directa a la firma Lindberg Argentina S.A, por un monto de \$ 15.100,00 para el servicio de Mantenimiento electromecánico para los dos hornos crematorios y pack de repuestos recomendados para el servicio..” corresponde “Autorizar y Aprobar la Contratación Directa de la firma Lindberg Argentina S.A para realizar el servicio de mantenimiento de hornos crematorios de acuerdo al siguiente detalle: Servicio Técnico \$ 9.540,00 y provisión de repuestos recomendados

para realizar la prestación \$ 4.792,00 lo que hace un total de \$ 14.332,00.

DISPOSICIÓN N° 037/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 4/09 mediante el cual se gestiona la adquisición de distintos tipos de cortes de carne, con destino a los Jardines Maternales, solicitado por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a la firma Cinandber S.R.L., en la suma de \$ 11.140,00.

DISPOSICIÓN N° 038/09: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Brinini Gustavo Daniel para la contratación de un servicio de actuación denominado “El Show de los Autos Locos” por un importe de \$ 20.000,00.

DISPOSICIÓN N° 039/09: Autoriza-Aprueba la contratación de la firma Petrini Eduardo Luís para la provisión de editores de video digital con sus accesorios, instalación y puesta en marcha con el objeto de evaluar tecnológicamente el sistema de seguridad del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén de acuerdo al siguiente detalle _2SVR 450 I 100/100 fps. Disco rígido de 250 GB (Sata), compresión MPG4, operación Triples, 4 canales de entrada de audio, puerto USB, DVD-RW menú en pantalla en español, control remoto, control vía SCC-3100, sofá remoto vía Red Marca Samsung \$ 8.538,00; _a SSC-PD1000 CCD súper HAD ¼”, Día/Noche con filtro infrarrojo, 520tv líneas color , 570tv líneas b/n, Zoom óptico 10x, zoom digital 10x, 0.7lux @ F1.8 color, 0.005lux@ f1.8 b/n – sens up, SSNR sistema de reducción de ruido. Osd, Detección de movimiento, multiprotocolo, enmascaramiento de áreas privadas, 128 posiciones presetables marca Samsung \$ 15.972,00; -4 SP 100 Soporte domo de techo marca Samsung \$ 392,00;- mano de obra y provisión de cables, caños y todo lo necesario para la correcta instalación del sistema \$ 3.200,00, lo que hace un importe total de \$ 27.922,00.

DISPOSICIÓN N° 040/09: Aprueba la contratación directa de la firma Lanaro María Eugenia, para proveer el servicio de suscripción ON-line de auditoria y monitoreo de medios regionales, archivo digitalizado y almacenamiento de reportes periodísticos y desgravación de notas, por el término de (6) meses a un valor mensual de \$ 4.500,00 lo que resulta un total final de \$ 27.000,00.

DISPOSICIÓN N° 041/09: Aprueba la contratación directa de la firma Eduardo Riveros, para realizar la impresión y fijación de 1.000 afiches a todo color, tipo vía pública de 1.10 x 1.48 mts.; por un importe final de \$ 6,050,00.

DISPOSICIÓN N° 042/09: Rectifica la razón social de la Orden de Compra N° 1749/08 la parte pertinente donde dice " Pinturería Rex S.R.L." deberá decir "Pinturerías Rex S.A." con motivo de la transformación de la misma, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 043/09: Adjudica en la compra Directa N° 32/09, tramitada para la adquisición de materiales de electricidad, solicitados por la Secretaría de Servicios Urbanos, a las firmas Casa Blanco S.A., en la suma de \$ 22.716,60. y Macoin S.R.L por un importe de \$ 1.040,00.

DISPOSICIÓN N° 044/09: Adjudica en la Licitación Privada N° 1/09 mediante la cual se gestiona la adquisición de hormigón elaborado H13, con destino a la construcción de veredas peatonales en distintos sectores de Neuquén Capital, solicitado por el Área Programa Municipal de Obras E Infraestructura Comunitaria, a la firma Unamit S.A., en la suma de \$ 54.450,00.

DISPOSICIÓN N° 045/09: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 3/09, tramitados para la adquisición de mercadería, con destino a los Jardines Maternales, solicitada por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a las firmas; Prowen S.R.L, en la suma de \$ 5.653,10; Yune S.A., en la suma de \$ 8.105,00.

DISPOSICIÓN N° 046/09: Desestima-Declara fracasado, en el concurso de precios N° 139/08 el renglón 1 y único, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación por el sistema de Compra Directa, por el renglón declarado fracasado en el presente.

DISPOSICIÓN N° 047/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de la firma Fundación Otras Voces, para efectuar Servicios Técnicos y Profesionales, con destino a la urbanización de la meseta, por el término de 60 días, por un importe total de \$ 70.000,00, pagaderos de la siguiente manera \$ 25.000,00, a 10 días de presentada la certificación de la primera etapa, \$ 25.000,00 a los 30 días; y \$ 20.000,00, a los 60 días.

DISPOSICIÓN N° 048/09: Autoriza a la Dirección de Compras Directas a realizar la Contratación Directa Excepcional del Licenciado Eduardo Lauzan, para la realización de un estudio estadístico sobre expectativas y demandas de servicios y bienes sociales, infraestructura y culturales de la ciudad de Neuquén, consistente en:

1.Diseño y elaboración del proyecto de Investigación

2 Diseño y elaboración del cuestionario

3 Diseño y elaboración de la muestra

4 Ejecución del trabajo de relevamiento de información

5 Supervisión y control del 15% de muestra

6 Edición y codificación

7 Análisis y elaboración de la información procesada, preparación y presentación del informe oral de resultados y redacción del informe final escrito.

y en todo de acuerdo a presupuesto adjunto, en la suma de \$ 29.040,00 IVA incluido, pagadero en 2 cuotas iguales y consecutivas mensuales, efectivizándose la primera a 7 días de la primer certificación y la segunda y ultima contra certificación al momento de la entrega del informe final escrito.

DISPOSICIÓN N° 049/09: Desestima-Declara fracasado, el Concurso de Precios N° 02/09 el renglón N° 1 y único, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación por el sistema de Compra Directa, por el renglón declarado fracasado en el presente.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 018/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de (uno) función del Festival Yapai Peñi, a realizarse el día domingo 01/02/09, en el marco del Programa Neuquén Cultural 2009, a la firma Crespillo María Belén, por la suma de \$ 5.200,00.

DISPOSICIÓN N° 019/09: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 91/09, tramitada para la adquisición de elementos deportivos, solicitados por la Subsecretaría de Deportes, a la firma Santos Víctor Omar, en la suma de \$ 963,20.

DISPOSICIÓN N° 020/09: Art. 1º) Rectifica el primer párrafo de los considerandos de la Disposición N° 001/09 correspondiente al Concurso de Precios N° 138/08 la parte pertinente donde dice: "Que a tal efecto se realizó el Concurso de Precios N° 127/08, cuyo Acto de Apertura se llevó a cabo el día 13 de noviembre de 2008 a las 09:00 horas" corresponde: "Que a tal efecto se realizó el Concurso de Precios N° 138/08, cuyo Acto de Apertura se llevó a cabo el día 13 de noviembre de 2008 a las 09:00 horas". Art.2º) Rectifica el Artículo N° 1 de la Disposición N° 001/09 correspondiente al Concurso de Precios N° 138/08 la parte pertinente donde dice:

“Desestimar en el Concurso de Precios N° 127/08, tramitado para la adquisición de cubiertas, protectores y cámaras varias, solicitadas por la Dirección de Talleres...” corresponde: “Desestimar, en el Concurso de Precios N° 138/08, tramitado para la adquisición de cubiertas, protectores y cámaras varias, solicitadas por la Dirección de Talleres...”.

Art. 3º) Rectifica el Artículo N° 2 de la Disposición N° 001/09 correspondiente al Concurso de Precios N° 138/08 la parte pertinente donde dice: “Adjudicar en el Concurso de Precios N° 127/08, tramitado para la adquisición de cubiertas, protectores y cámaras varias, solicitadas por la Dirección de Talleres...” corresponde: “Adjudicar, en el Concurso de Precios N° 138/08, tramitado para la adquisición de cubiertas, protectores y cámaras varias, solicitadas por la Dirección de Talleres.”

DISPOSICIÓN N° 021/09: Desestima-Declara fracasado en el Concurso de Precios N° 7/09, mediante el cual se gestiona la contratación del servicio de reparación del equipo de aire acondicionado, solicitado por la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria, el renglón N° 1 y único por ofertas inconveniente. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un segundo llamado por el renglón N° 1 y único correspondiente al Concurso de Precios N° 7/09, declarado fracasado en la presente.

DISPOSICIÓN N° 022/09: Aprueba-Autoriza la Contratación Directa de la firma Ambrogetti Jorge Andrés, para realizar el servicio de actuación del grupo Hotel Confluencia, para el día 20 de febrero de 2009 por un importe de \$ 5.000,00.

DISPOSICIÓN N° 023/09: Autoriza-Aprueba la contratación Directa de la firma La Quinta de Carlos Marcelo Bertogna para realizar la reparación de dos bombas Silban de 15 HP, destinadas al servicio de bombeo ubicado en calle Avenida Olascoaga y Pulmamarca; consistente en provisión de repuestos y mano de obra, en un monto total de \$ 8.710,00.

DISPOSICIÓN N° 024/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 8/09 mediante la cual se gestiona la adquisición de hormigón elaborado H17, con destino a la construcción de caniles de la Dirección de Zoonosis y Vectores, solicitado por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, a la firma Hormigonera Patagónica S.R.L., en la suma de \$ 10.620,00.

DISPOSICIÓN N° 025/09: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 09/09 tramitado para la contratación del servicio de 6 unidades de

transporte de pasajeros, con destino a la Colonia de Verano Adultos Mayores 2009, solicitado por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa a las firmas Niksic José Nicolás la cantidad de 2 unidades, plazo contractual 2 jornadas, valor del servicio por día y por unidad \$ 649,00 lo que hace un total de \$ 2.596,00; Brillo Carrasco María Silvia la cantidad de 1 unidad, plazo contractual 2 jornadas, valor del servicio por día y por unidad \$ 649,00 en la suma de \$ 1.298,00 y Nexo SRL la cantidad de 3 unidades, plazo contractual 2 jornadas, valor del servicio por día y por unidad \$ 750,00 lo que hace un total de \$ 4.500,00.

DISPOSICIÓN N° 026/09: Desestima-Declara fracasado el Concurso de Precios N° 11/09 tramitada para la adquisición de baterías, solicitadas por la Dirección de Talleres. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un segundo llamado, para la adquisición de baterías, correspondiente al Concurso de Precios N° 11/09, declarado fracasado precedentemente, a fin de proveer a la Dirección de Talleres los Artículos en cuestión.

DISPOSICIÓN N° 027/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 6/09, mediante la cual se gestiona la adquisición de cubiertas, llantas y el servicio de alineación, con destino a la Dirección de Logística y Almacenes, a la firmas Kalito S.A., en la suma de \$ 5.027,40 y Futalaufquen S.A., en la suma de \$ 7.714,00.

DISPOSICIÓN N° 028/09: Autoriza la contratación Directa de la firma Estructuras del Sur S.R.L para proveer el servicio de contratación por 1 día de 200 vallas de contención de 1.40 mts. de ancho por 2.20 mts. de alto, en la suma de \$ 9.600,00.

DISPOSICIÓN N° 029/09: Aprueba la contratación Directa de la Cooperativa de Servicios Públicos Rincón de Emilio Ltda para la provisión de 5.000 metros cúbicos de agua potable , a un precio unitario de \$ 1,60. lo que resulta un monto total de \$ 8.000,00.

DISPOSICIÓN N° 030/09: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 1922/08 adjudicada oportunamente a la firma Zabala Antonio Miguel en el marco de la Compra Directa N° 1233/08, por incumplimiento en la entrega del equipo fotocopador adjudicado. Aplicar un apercibimiento a la firma antes mencionada de acuerdo a lo establecido en el Art. 84º) Inc. II A) del Decreto N° 1231/00. Notificar al registro de Proveedores lo dispuesto en la presente. Autoriza a la Dirección de Compras Directas a realizar una nueva compulsas a efectos de adquirir los artículos desadjudicados en la presente, a fin de cumplimentar con la entrega de los insumos requeridos por el sector solicitante.

DISPOSICIÓN N° **031/09**: Autoriza la contratación directa de la firma Lidia Soler, para la presentación de (1) servicio del Festival de nuevas tendencias "Tratado de Integración Legión02", por un importe total de \$ 9.500,00.

DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **13/09**: Fija una multa a la "Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF-", por el monto de dos mil (2000) kwh, de acuerdo a las consideraciones expuestas la que deberá ser abonada en el plazo de diez días de notificada.

DISPOSICIÓN N° **14/09**: Instruye a La Distribuidora CALF para que en el plazo de (60) días elabore y ponga a consideración de esta Autoridad de Aplicación un Manual de Contingencia. Dicho Manual de Contingencia deberá prever, por un lado los acontecimientos más críticos para el sistema eléctrico y por otro lado las acciones que cada uno demandará, con indicación de los actores que intervendrán, recursos de que dispondrán y toda otra información que se considere debe ser incorporada al mismo.

DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

ORDENANZA N° 1 1 2 8 1

VISTO:

El Expediente N° CD-040-B-2007 y la conmemoración del golpe militar del 24 de Marzo de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2006 el Congreso de la Nación transformó en ley un proyecto del Ejecutivo Nacional declarando el 24 de marzo de cada año Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, con alcance de feriado nacional.-

Que tal día se instituyó para que todos los argentinos, sobre todo los jóvenes, puedan recordar los años trágicos de la Dictadura Militar que comenzó precisamente en esa jornada.-

Que más allá de la declaración de feriado nacional, es menester producir en la sociedad hechos que la acerquen vividamente a los sucesos de aquellos días.-

Que los jóvenes vecinos de Neuquén que fueron víctimas de aquel genocidio, merecen algo más que el recuerdo de familiares, amigos y una pequeña parte de la sociedad.-

Que se hace, entonces, ineludible involucrar a los estamentos del Estado en el recuerdo de aquellas terribles jornadas.-

Que también corresponde a los medios de comunicación servir de conexión entre lo sucedido el 24 de marzo de 1976 y sus oyentes y televidentes.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 002/2009, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 003/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE a los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, y 7º de la Ley Provincial N° 2573.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, previa autorización de la familia de las víctimas de la Dictadura Militar y del titular dominial en cuestión, colocará una placa recordatoria frente al último domicilio correspondiente a cada uno de los desaparecidos en la Ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal realizará una construcción conmemorativa, en un espacio público del área de la ciudad que deberá ser denominado PASEO DE LA MEMORIA, el que tendrá por objeto recordar en forma permanente a los vecinos de la Ciudad de Neuquén que desaparecieron o fueron asesinados por la última dictadura militar. En tal construcción deberán quedar inscriptos en forma indeleble los nombres y apellidos de las víctimas de la última dictadura militar, así como, el lugar y fecha de nacimiento, las actividades que desarrollaban, el último domicilio, la fecha y circunstancias en las que desaparecieron o fueron asesinados.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-040-B-2007).-

**ES COPIA
Omm.**

**FDO) BURGOS
FERRARI**

VISTO:

La Ordenanza Nº 11281 sancionada por el Concejo Deliberante el día 12 de marzo de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal Nº 11281, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de marzo de 2009, por la cual se adhiere a los Artículos 1º), 2º), 3º), 4º), 5º), 6º) y 7º) de la Ley Provincial Nº 2573; y se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, previa autorización de la familia de las víctimas de la Dictadura Militar y del titular dominial en cuestión, colocará una placa recordatoria frente al último domicilio correspondiente a cada uno de los desaparecidos en la ciudad de Neuquén; realizando una construcción conmemorativa en un espacio público del área de esta ciudad, el que será denominado **PASEO DE LA MEMORIA**; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte CD Nº 040-B-07).-

SDS.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
MANSILLA.**

-

BIENESTAR SOCIAL
TALLERES DE ECONOMÍA DOMÉSTICA

DECRETO Nº 0365
NEUQUÉN, 16 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 226-M-09, originado en la Nota Nº 78/08 producida por la Dirección de Asesoramiento Nutricional -Dirección Municipal Plan Comer en Casa- Subsecretaría de Desarrollo Social, y el Pase Nº 629/08 de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa por el cual requiere la aprobación del “**Proyecto Talleres de Economía Doméstica Año 2009**”; y

CONSIDERANDO:

Que los Talleres de Economía Doméstica están destinados a la adquisición de habilidades para la elaboración de la comida diaria en el hogar para los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”, quienes podrán desarrollar un menú económico y nutritivo;

Que la designación de los capacitadores estará a cargo del señor Subsecretario de Desarrollo Social;

Que el Proyecto Talleres de Economía Doméstica profundizará el desarrollo integral de los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”, para adquirir habilidades como Agentes Multiplicadores en buenas prácticas de manufacturas y elaboración de alimentos;

Que los talleres se efectuarán con una frecuencia de una vez por semana por Centro Integral; cada taller constará de un total de catorce encuentros, que una vez concluidos, se reiniciarán con otro grupo de beneficiarios;

Que los talleristas que prestan sus servicios como capacitadores, demostrando idoneidad en la tarea, presentarán su Certificación de Servicios, avalados por el señor Subsecretario de Desarrollo Social y la responsable en nutrición del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”;

Que por Pase Nº 0104/09, tomó conocimiento el señor Subsecretario de Desarrollo Social; contando con el Vº Bº del señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales (Pase Nº 32/09);

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase Nº 155/09, informa que la Actividad: “Seguridad Alimentaria”, Imputación: 6-T-3-0-5, Partida Principal: “Servicios”, cuenta con suficiente crédito presupuestario para renovar el subsidio con contraprestación de servicios para dos (2) talleristas, por un monto mensual de \$ 800.- cada uno, a partir del 01 de enero de 2009 y por el término de doce (12) meses;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda y de la Contaduría Municipal (Pase Nº 25/09);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR dentro del marco del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”, Decretos N°s. 0941/02 y 0461/03, el “**Proyecto Talleres de Economía Doméstica Año 2009**”, por el lapso de doce (12) meses a partir del día 01 de enero de 2009, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para **dos (2)** capacitadores a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales- mediante la norma legal respectiva, los que cumplirán funciones de capacitadores en el Proyecto aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto, por un monto de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)** por mes, cada uno, lo que suma un monto total mensual de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: “Seguridad Alimentaria”, Imputación: 6-T-3-0-5, Partida Principal: “Servicios”, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 5º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES
DE SOUZA.-

ANEXO I

PROYECTO TALLERES DE ECONOMÍA DOMÉSTICA 2009

OBJETIVO GENERAL:

Mejorar el aprovechamiento de los recursos destinados a la alimentación familiar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Estimular la incorporación diaria de alimentos variados.
2. Fomentar la incorporación de conductas higiénicas. Contribuir a la adquisición de habilidades para la elaboración de la comida diaria en el hogar.
3. Sugerir estrategias para la elaboración de un menú familiar económico y nutritivo.
4. Técnicas dietéticas para la prevención de patologías asociadas a una alimentación incorrecta.
5. Promover buenas prácticas de manufactura, a fin de que los alimentos sean adecuadamente manipulados desde la adquisición hasta el consumo.
6. Difundir las Guías Alimentarias para la Población Argentina.

ANTECEDENTES:

Los Centros Integrales que durante el año 2008 realizaron esta actividad fueron los siguientes:

01. Villa Ceferino
02. Provincias Unidas
03. Progreso
04. Colonia Nueva Esperanza
05. Parque Industrial
06. Oeste
07. Alto Godoy
08. San Lorenzo Norte
09. San Lorenzo Sur
10. Gran Neuquén Sur

En estos Centros Integrales la actividad se desarrollaba una vez a la semana. Esta actividad fue realizada por las señoras **Stella San Andrés** y **Patricia Gatica Henríquez**

DESTINATARIOS:

Responsable de cada hogar beneficiario del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa" que se ocupe de la elaboración diaria de la comida.

Abiertos a la comunidad: toda persona del barrio, sea beneficiario del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa" o no, que se encuentre interesada en participar de los talleres.

RECURSO HUMANO:

Multiplicadoras Capacitadoras por las Licenciadas en Nutrición:

Total: 2 (dos)

RECURSOS MATERIALES:

1. **INFRAESTRUCTURA:** cocina en adecuadas condiciones de higiene, con agua caliente y fría suficiente, sin comunicación directa al exterior, con ventanas y puertas que impidan el ingreso de animales y/o insectos.
 - Pisos: El suelo debe ser una superficie lisa, construida de materiales resistentes e impermeables (baldosa, concreto sellado, cerámica antideslizante) de color claro, sin grietas o agujeros, para disminuir el riesgo de accidentes, y de fácil limpieza.

- Los desagües deben estar provistos de rejilla, limpios y que no emanen olores.
- Paredes: Deben estar revestidas con materiales impermeables, lisos, no porosos y de fácil limpieza (azulejos, cerámicas, resina termoplástica, PVC rígido). Deben ser de color claro, mantenerse sin desprendimientos, libres de suciedad y humedad.
- Techos: El techo debe ser continuo, liso, sin rendijas ni desprendimientos del material o pintura. No debe presentar salpicaduras de productos, telarañas, manchas de humedad, moho. Debe ser de color claro y fácilmente limpiable. Los elementos de iluminación deben ser fijos, estar protegidos y de fácil limpieza. El techo debe tener una altura de por lo menos cuatro (4) metros en el área de trabajo.
- Ventanas: Deben estar dotadas de mallas metálicas que impidan la entrada de insectos al área de trabajo.
- Mesadas o mesas de trabajo: deben ser de acero inoxidable u otro material atóxico, resistente a la desinfección y uso diario.

2. MATERIALES:

- Uniforme completo para la cocinera: chaqueta con mangas hasta el codo, pantalón, delantal, gorro, cofia y calzado cerrado. El uniforme que se utilice debe ser de color claro y estar limpio al comienzo del día y mantenerse en estas condiciones. Deberá lavarse diariamente.
- Utensilios de cocina: para la elaboración, conservación y cocción de los alimentos, las superficies o utensilios de cocina no deben ser de madera o material plástico absorbente, que presente fisuras o grietas.
- Materiales para limpieza y desinfección: tacho de basura, rejillas, repasador, esponja, balde, escobillón, trapo y palo de piso, detergente, lavandina, jabón neutro para lavado de manos. Las rejillas, repasadores y esponjas deben ser de uso exclusivo para la cocina.

3. INSUMOS ALIMENTARIOS: Alimentos requeridos para la elaboración de la preparación programada.

ESTRATEGIA:

Los talleres se efectuarán con una frecuencia de una vez por semana por Centro Integral y se llevarán a cabo en un total de veinte (20) encuentros en los cuales se desarrollarán las actividades programadas. Es decir, la actividad de talleres tendrá un carácter cíclico, una vez concluidos estos encuentros, se reiniciarán los mismos con otro grupo de personas. Esto permitirá tener un alcance mayor a los hogares beneficiarios del Programa, ya que los grupos que participen de estos talleres se renovarán en forma absoluta al reiniciar cada nuevo período.

Los ejes temáticos de los talleres a desarrollar estarán vinculados estrictamente con las necesidades específicas relevadas de los beneficiarios respecto al adecuado uso de los alimentos que integran las Guías Alimentarias para la Población Argentina, que se utiliza como herramienta de Educación Nutricional, para llevar a cabo la adquisición de alimentos con el Ticket Social del Plan Comer en Casa.

Las actividades de los Talleres de Economía Doméstica no tendrán un cupo limitado de inscriptos. Las inscripciones al taller se efectuarán con unos días de anticipación al inicio de esta actividad y durante la actividad, hasta la onceava clase, permitiendo que se recuperen las clases faltantes en la segunda etapa.

El desarrollo de los Talleres de Economía Doméstica estará a cargo de las personas asignadas por la Municipalidad. Éstas elaborarán la receta cumpliendo con las condiciones de higiene antes mencionadas ante los asistentes a los talleres, quienes no intervendrán en la elaboración y manipuleo de los alimentos requeridos. Éstos podrán, una vez concluida la elaboración, degustar la misma.

La programación en la elaboración de las preparaciones estará basada en la propuesta de las Guías Alimentarias para la Población Argentina.

Se reforzarán durante la ejecución del Taller de Economía Doméstica, algunos conceptos primordiales relacionados con el alimento base de las preparaciones efectuadas.

Además, se irán incorporando estratégicamente aspectos vinculados a la optimización de los ingresos familiares destinados a la alimentación para el uso más racional de los recursos en el hogar. Los contenidos técnicos de los talleres serán definidos por el profesional Licenciado en Nutrición: las preparaciones a ejecutar serán seleccionadas por las personas que desarrollen la actividad, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas. Estas preparaciones estarán preestablecidas con antelación a fin de estimar los insumos requeridos para la elaboración de la receta.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 12170-M-08, originado en la Nota Nº 411/08 de la Dirección de Asistencia Alimentaria -Dirección Municipal Plan Comer en Casa-, por la cual se solicita la continuidad del “**Proyecto de Talleres Recreativos**”, destinado a los beneficiarios del “Plan Comer en Casa”; y

CONSIDERANDO:

Que el primer Proyecto de Talleres Recreativos fue aprobado por Decreto Nº 1155/06 con destino al esparcimiento, adquisición de habilidades físicas y manuales y apoyo escolar; y ha permitido un desarrollo integral de los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”;

Que los talleres se efectúan con una frecuencia de una, dos o tres veces por semana, dependiendo de la modalidad de cada taller, en los distintos Centros Integrales, conformados por grupos de hasta quince (15) personas cada uno durante veinte (20) encuentros, una vez concluidos, se reinician con otro grupo de beneficiarios;

Que la sustentación que tiene la concreción de la vinculación entre el Municipio y los talleristas, a través de un subsidio con contraprestación de servicios, es tutela o protección social de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que el señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales (Pase Nº 33/09) otorga el Vº Bº a lo requerido, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, a fin de que se verifique si existe crédito presupuestario para incrementar el monto a percibir por los talleristas de \$ 400.- a \$ 800.-;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pases Nºs. 31/09 y 156/09) informa que la Actividad: “Seguridad Alimentaria”, Imputación: 6-T-3-0-5, Partida Principal: “Transferencias”, cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda;

Que la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- Pase Nº 24/09, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el “**Proyecto de Talleres Recreativos Año 2009**” para beneficiarios del Plan “Comer en Casa”, a partir del 01 de enero de 2009, por el lapso de doce (12) meses, cuyas actividades, como Anexo I, forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para ocho (8) talleristas a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social y mediante la norma legal respectiva, que cumplirán funciones en el proyecto citado en el Artículo 1º), por un monto de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)** a cada uno de ellos, generando una erogación total mensual de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400.-)** .-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa Intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: “Seguridad Alimentaria”, Imputación: 6-T-3-0-5, Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVÉSE.-**
///sds.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
YANES
DE SOUZA.-**

ANEXO I

PROYECTO DE TALLERES RECREATIVOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NUTRICIONAL MUNICIPAL "COMER EN CASA"

OBJETIVOS:

Brindar desde el Municipio, a los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa" un lugar de esparcimiento, distracción, regocijo y apoyo escolar. Desplegar actividades que permitan incentivar en cada vecino o familia de la ciudad la puesta en marcha de distintas actividades.

METODOLOGÍA

El propósito del presente es ofrecer a todos los ciudadanos de la ciudad y en especial a los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", la posibilidad de proyectar sus habilidades culturales y educativas.

El Proyecto se desarrollará en los Centros Integrales, dependencias municipales o comunitarias distribuidas geográficamente en la ciudad, de manera tal que estén lo más cercanas posible a los domicilios de los talleristas.

Constará de tres etapas: en la primera etapa se realizará la instrucción inicial de acuerdo a la actividad elegida; en la segunda etapa se comenzará a ahondar en los detalles que hacen a la actividad optada por los beneficiarios, y en la tercer y última etapa se hará una presentación por parte de cada uno de los talleres en la cual presentarán a los demás grupos los conocimientos adquiridos en los diferentes talleres.

Las actividades a desarrollar serán las siguientes: Gimnasia, Calado de madera, Taekwondo, Danzas Árabes, Manualidades, Repostería, Corte y Confección, Danzas Folclóricas, Cultura Mapuche, Apoyo Escolar y/o Lectura.

Los talleres serán coordinados por personas que cuentan con amplia experiencia para llevar a cabo la enseñanza de cada actividad.

ESTRATEGIA

Los talleres se efectuarán con una frecuencia de una, dos y tres veces por semana, dependiendo de la modalidad de cada taller. Se llevarán a cabo un total de veinte (20) encuentros, con un máximo quince (15) personas por taller; en los cuales se desarrollarán las actividades programadas.

La actividad de los talleres tendrá un carácter cíclico, una vez concluidos estos encuentros, se reinician los mismos con otro grupo de personas. Esto permitirá tener un alcance mayor a los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", ya que los grupos que participen de estos talleres se renovarán en forma absoluta al reiniciar cada nuevo período.

Las actividades de talleres tendrán un cupo limitado de hasta quince (15) personas por taller. Las inscripciones al taller se efectuarán con unos días de anticipación al inicio de cada actividad.

El desarrollo operativo de los talleres estará a cargo de las personas asignadas por la Municipalidad; éstas elaborarán un cronograma de las actividades.

Centros Integrales	Taller	Día	Horario
Alto Godoy	Gimnasia	Lu., Mi. y Vi.	A confirmar
Alto Godoy	Calado de Madera	Lu. y Mi.	"

Alto Godoy	Reciclado	Ma. y Jue.	“
Alto Godoy	Reciclado de papel	Mi.	“
Alto Godoy	Apoyo escolar	Ma.	“
Alto Godoy	Taekwondo	Ma. y Jue.	“
Alto Godoy	Danzas Árabes	Sáb.	“
Bouquet Roldan	Manualidades	Vi.	A confirmar
Bouquet Roldan	Repostería	Mi.	“
Bouquet Roldan	Corte y confección	Lu.	“
Confluencia	Taekwondo	Mi.	A confirmar
Confluencia	Manualidades	Jue.	“
Confluencia	Repostería	Lu.	“
Confluencia	Corte y confección	Ma.	“
Cordón Colón	Cartapesta	Vi.	A confirmar
Cordón Colón	Repostería	Mi.	“
Cordón Colón	Corte y confección	Lu.	“
Cuenca XV	Repostería	Ma.	A confirmar
Cuenca XV	Manualidades	Ma.	“
Don Bosco III	Manualidades	Lu. y Mi.	A confirmar
Don Bosco III	Danzas Folclóricas	Jue.	“
Don Bosco III	Corte y confección	Mi. y Vi.	“
Don Bosco III	Apoyo Escolar y/o lectura	Ma.	“

Melipal	Corte y Confección	Vi.	A confirmar
Melipal	Taekwondo Danzas	Lu.	“
Melipal	Folclóricas	Ma.	“
Melipal	Manualidades	Mi.	“
Melipal	Apoyo Escolar y/o Lectura	Vi.	
Oeste	Apoyo Escolar y/o lectura	Lu., Mi., Jue. y Vi.	A confirmar
Oeste	Manualidades	Ma. y Vi.	“
Oeste	Danzas Folclóricas	Ma.	“
Parque Industrial	Danzas Folclóricas	Vi.	A confirmar
Parque Industrial	Manualidades	Lu., Mi. y Vi.	“
Progreso	Danzas Folclóricas	Jue.	A confirmar
Progreso	Manualidades Apoyo	Ma.	“
Progreso	Escolar y/o Lectura	Lu.	“
Provincias Unidas	Danzas Folclóricas	Mi.	A confirmar
Provincias Unidas	Corte y Confección	Lu. a Vi.	“
San Lorenzo Sur	Manualidades		A confirmar
			“
San Lorenzo Norte	Corte y Confección	Lu. y Jue.	A confirmar
San Lorenzo Norte	Gimnasia	Ma. y Vi.	“
San Lorenzo Norte	Apoyo Escolar y/o Lectura	Ma.y Jue.	“
San Lorenzo Norte	Danzas Folclóricas	Vi.	“

Valentina Sur	Danzas Folclóricas	Jue.	A. Confirmar
Villa Ceferino	Danzas Folclóricas	Jue.	A. Confirmar
Villa Ceferino	Reciclado de Papel	Mi.	“
Villa Ceferino	Apoyo Escolar y/o Lectura	Lu.	“
Villa Ceferino	Corte y Confección	Jue.	“

VISTO:

La Ley Nacional Nº 25.326, la Ley Provincial Nº 2.638 que incorpora el Registro Único de Solicitantes de Viviendas (RUSV), la Ordenanza Nº 11219 sancionada el 01 de diciembre de 2008 y promulgada en forma tácita por el Órgano Ejecutivo Municipal; el Decreto Nº 1382/92 ratificado por Ordenanza Nº 5843, el Decreto Nº 0397/09 de creación de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11219 expresa en sus Considerandos la necesidad de establecer formas claras y precisas de estrategia de abordaje de los distintos temas vinculados a la problemática habitacional de esta ciudad;

Que en virtud de ello, es menester reglamentar la Ordenanza para asegurar la efectiva aplicación de la normativa, de conformidad a las facultades conferidas por los Incisos 4) y 5) del Artículo 85º) de la Carta Orgánica Municipal;

Que a fin de no superponer normas ni procedimientos con instrumentos legales preexistentes, es necesario establecer con claridad los mecanismos mediante los cuales se instrumentará cada uno de los aspectos mencionados en la Ordenanza Nº 11219;

Que es objetivo del Órgano Ejecutivo Municipal gestionar una política urbana con destino residencial, en base a un proyecto democrático de constitución territorial, mediante una estrategia que integre la problemática de la vivienda con la producción global de la ciudad y del acceso al suelo, enmarcado en los principios del derecho a la ciudad y de administración transparente y eficaz;

Que es necesario dar cumplimiento a la Ley Nacional Nº 25.326 de Protección de los Datos Personales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) Reglamentario del Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11219: El Fondo Especial de Tierras Municipales, creado por Decreto Nº 1382/92, ratificado por Ordenanza Nº 5843, estará conformado por los recursos ya definidos por esta norma, más los siguientes, emergentes de la Ordenanza Nº 11219:

- a. De un monto no menor al cincuenta por ciento (50%) de los fondos asignados a la Municipalidad de Neuquén en virtud del Artículo 6º) de la Ley Provincial Nº 2.615, que serán imputados inmediatamente que se produzca su ingreso.
- b. Todo otro recurso del Presupuesto Municipal que sea afectado expresamente.-

Artículo 2º) Reglamentario de los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza Nº 11219: La Dirección de Catastro Municipal vinculará con el SITUN (Sistema de Información Territorial Urbano de Neuquén) la información existente relacionada con lotes vacantes y ocupados formal e informalmente que integran la reserva inmobiliaria municipal; tierras vacantes y ocupadas informalmente de propiedad del Estado Provincial, y tierras vacantes y ocupadas informalmente de propiedad del Estado Nacional, de tal forma que los integrantes de la Unidad Ejecutora Intersectorial, creada según el Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 11219, dispongan de diferentes vistas georreferenciadas.

La especificación dispuesta por el Inciso d) del Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11219 deberá ser ampliada generando un registro que dé cuenta de todo el historial atinente a cada loteo o fracción, con expresa indicación de los condicionantes (vencimiento de obligaciones, plazos de caducidad, afectaciones, permisos de uso, cargos, etc.) que pesan sobre los mismos.

Además, deberán vincularse a cada inmueble diferentes trabajos, diagnósticos o análisis que puedan existir relacionados con condicionantes ambientales o urbanísticos que sean pertinentes a la hora de definir posibles acciones de desarrollo.-

Artículo 3º) Reglamentario de los Artículos 4º) y 11º) de la Ordenanza Nº 11219: Las personas que figuren en el Registro de Ocupantes, tanto sean individuos como grupos familiares, serán excluidos como tales en el Registro de Solicitantes Único y Público previsto en el Artículo 5º), con la finalidad de no superponer posibles beneficios y que la adjudicación de un lote y/o vivienda sea efectuada por única vez. Se establece como fecha de corte para la incorporación, aquellas ocupaciones que se hayan efectivizado con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza Nº 11219. Deberán contemplarse en el Registro de Ocupantes las limitaciones impuestas por la Ley Nacional Nº 25.326 de Protección de Datos Personales.-

Artículo 4º) Reglamentario de los Artículos 5º) y 6º) de la Ordenanza Nº 11219: Incorpórense al Registro Único de Solicitantes de Viviendas (RUSV), creado por Ley Provincial Nº 2.638, las condiciones y requisitos que se indican:

REQUISITOS MÍNIMOS:

- 1- El titular debe ser persona mayor de 21 años o emancipada.
- 2- Poseer Documento Único de Identidad.
- 3- No poseer bienes inmuebles
- 4- RESIDENCIA: acreditar residencia en la Provincia del Neuquén durante los últimos cinco años, debiendo ser los últimos tres años de residencia en la ciudad de Neuquén; los postulantes extranjeros, además, deberán acreditar 10 años de residencia en el país. La acreditación de la residencia se extrae del DNI o Certificado expedido por la Junta Electoral.
- 5- Cualquier otro requisito que se fije en el marco de los proyectos particulares. **DOCUMENTACIÓN**

OBLIGATORIA:

- 1- Cumplimentar inscripción en el Registro Único.
- 2- Fotocopia del DNI de titular y co-titular: 1º y 2º hojas, y cambios de domicilio.
- 3- Fotocopia de partidas de nacimiento de los hijos y/o de personas a cargo que integren el grupo familiar declarado.
- 4- Fotocopia de acta de matrimonio o declaración jurada de convivencia.
- 5- Fotocopia de los últimos 3 recibos de sueldo de los integrantes que trabajen en relación de dependencia; si es autónomo, certificación de ingresos promedio expedida por profesional competente más fotocopia de los 3 últimos aportes de monotributo.
- 6- Certificado de no posesión de bienes inmuebles expedido por Catastro Provincial y organismos de vivienda, de todos los integrantes del grupo familiar mayores de 21 años.
- 7- CUIL de ambos titulares.
- 8- En caso de embarazo, discapacidad o desalojo, los correspondientes certificados que lo acrediten.

TRÁMITE:

- a) Entregada toda la documentación, se otorgará un número de identificación en ficha de inscripción donde figure la fecha a efectos de comprobar la antigüedad en el Registro.
- b) No podrán ser beneficiarios las personas que posean inmueble en el ámbito provincial, nacional u otros países, quedando sometido a Resolución de la Unidad Ejecutora Intersectorial la evaluación de los casos que posean inmuebles o sean condóminos de inmuebles que no constituyan solución habitacional a los efectos de su incorporación, lo que quedará registrado mediante acto administrativo fundado.
- c) En caso de comprobarse un cambio de la situación de inscripción, que pueda considerarse fundadamente como acceso a solución habitacional, serán inhabilitadas las personas y/o grupos familiares correspondientes.
- d) En caso de comprobarse un falseamiento de datos, serán excluidos de este Registro las personas y/o grupos familiares que incurrieren en este tipo de hechos, sin perjuicio de las penalidades dispuestas por la legislación vigente en cuanto a la falsedad de documentos públicos.
- e) Los listados de beneficiarios de loteos sociales, asentamientos regularizados y/o programas habitacionales serán oficialmente publicados, dejándose expresamente establecido el período de impugnaciones a los mismos.-

Artículo 5º) Reglamentario de los Artículos 7º) y 8º) de la Ordenanza Nº 11219:

- a) La Unidad Ejecutora Intersectorial creada mediante la Ordenanza Nº 11219, estará presidida por el COORDINADOR GENERAL de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT creada mediante el Decreto Nº 0397/09.

- b) Se reunirá con una frecuencia mínima de 30 días, requiriendo un quórum para tomar decisiones, de cuatro de sus integrantes presentes.
- c) Los acuerdos y decisiones serán validados por mayoría simple y en caso de empate, el que ejerza el cargo de COORDINADOR GENERAL estará facultado para el doble voto.
- d) Todos sus integrantes deberán acreditar su representación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7º) de la Ordenanza ut supra mencionada, mediante documento escrito. Su designación durará un año.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gp.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-

VISTO:

El Expediente OE N° 8823-S-08, el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, con fecha 19 de febrero de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio";

Que en la Cláusula 29 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su Propuesta, conforme requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Particulares, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento;

Que en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta con fecha 6 de julio de 2007, aprobada mediante Decreto N° 0658/2007, se estableció la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por la contratista en su Propuesta;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante nota recibida el día 09 de junio de 2008, que diera lugar al Expediente OE N° 8823-S-08, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la citada Cláusula 29), con la metodología allí establecida, a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, junio de 2007, resulta que se ha superado ese umbral del 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que en el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de febrero de 2009 las partes acuerdan la redeterminación de los precios unitarios del Contrato a partir del mes de abril de 2008;

Que la Municipalidad se compromete a pagar el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2008 – octubre de 2008, ambos inclusive, de \$ 130.826,15 dentro de los siete (7) días posteriores a la entrada de vigencia del Acta, sin devengamiento de intereses a favor de la Contratista;

Que mediante Decreto N° 0291/09 se aprobó la suma total de \$ 221.830,84 a favor de la empresa SANTA IRENE S.R.L. en concepto de redeterminación de precios unitarios, para lo cual se realizó previamente la correspondiente reestructuración presupuestaria;

Que por Pase N° 172/09, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, manifiesta que el pago a la empresa Santa Irene S.R.L., se efectuará a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal;

Que previo al dictado de la norma legal correspondiente tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 809/08-;

Que la Contaduría Municipal (Pase N° 28/09) eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de febrero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén - Sector: Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio"; por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 130.826,15) que la Municipalidad de Neuquén deberá abonar a ésta conforme lo dispuesto por Decreto N° 0291/09; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios Urbanos, hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma Santa Irene S.R.L.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de FEBRERO de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad del Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007; por la señora Secretaria de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1498/07, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497/07, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1.595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio", en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

- a) Que en la Cláusula 29 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por LA CONTRATISTA en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Particulares, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento.-
- b) Que en la Cláusula PRIMERA del Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de julio de 2007, aprobada mediante Decreto N° 0658/07, se estableció la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por **LA CONTRATISTA** en su Propuesta.-
- c) Que mediante el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de mayo de 2008, aprobada mediante Decreto N° 0584/08, se establecieron por la Cláusula PRIMERA los precios unitarios redeterminados a partir del mes de junio de 2007 y por la Cláusula SEGUNDA el importe resultante de la redeterminación para el período junio de 2007 - marzo de 2008, acordando por la Cláusula TERCERA que este pago no devengaría actualización ni intereses a favor de **LA CONTRATISTA**.-
- d) Que LA CONTRATISTA ha solicitado la redeterminación de precios mediante nota recibida el día 09 de junio de 2008, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.-
- e) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la citada Cláusula 29 con la metodología establecida a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, junio de 2007, resulta que se ha superado el 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde su redeterminación a partir del mes de abril de 2008, tomando en consideración lo expresado en el considerando c).-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados, vigentes a partir del mes de abril de 2008, de los ítems 1, 2 y 3 son los siguientes:

ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Subzona Avenida Argentina	Por Hectárea y por Mes	\$ 7.030,54
2	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Subzona Boulevard 9 de Julio y Sectores Aledaños	Por Hectárea y por Mes	\$7.030,54
3	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Subzona Avenida Olascoaga	Por Hectárea y por Mes	\$ 7.030,54

SEGUNDA: El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2008 - octubre de 2008, ambos inclusive, es de **PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 130.826,15)**, que **LA MUNICIPALIDAD** abonará a **LA CONTRATISTA** dentro de los siete días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de **LA CONTRATISTA** renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los estados con fecha anterior al 31 de octubre de 2008.-----

CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la Aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **LA MUNICIPALIDAD** informará a **LA CONTRATISTA** en forma fehaciente.-----

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----
En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha mencionados. (Expte. OE N° 8823-M-08)-----

///eb.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 8823-S-08, el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, con fecha 19 de febrero de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública Nº 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén – Parque Central";

Que en la Cláusula 29 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su Propuesta, conforme requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Particulares, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento;

Que en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta con fecha 6 de julio de 2007, aprobada mediante Decreto Nº 0659/2007, se estableció la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por la contratista en su Propuesta;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante nota recibida el día 09 de junio de 2008, que diera lugar al Expediente OE Nº 8823-S-08, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la citada Cláusula 29), con la metodología allí establecida, a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, junio de 2007, resulta que se ha superado ese umbral del 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que en el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de febrero de 2009 las partes acuerdan la redeterminación de los precios unitarios del Contrato a partir del mes de abril de 2008;

Que la Municipalidad pagará el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2008 – julio de 2008, ambos inclusive, de \$ 91.004,69, dentro de los siete (7) días posteriores a la entrada de vigencia del Acta, sin devengamiento de intereses a favor de la Contratista;

Que mediante Decreto Nº 0291/09 se aprobó la suma total de \$ 221.830,84 a favor de la empresa SANTA IRENE S.R.L. en concepto de redeterminación de precios unitarios, para lo cual se realizó previamente la correspondiente reestructuración presupuestaria;

Que por Pase Nº 172/09, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, manifiesta que el pago a la empresa Santa Irene S.R.L., se efectuará a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal;

Que previo al dictado de la norma legal correspondiente tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 809/08-;

Que la Contaduría Municipal (Pase N° 28/09) eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de febrero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén – Parque Central", por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 91.004,69), que la Municipalidad de Neuquén deberá abonar a ésta conforme lo dispuesto por Decreto N° 0291/09; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios Urbanos, hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma Santa Irene S.R.L.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de FEBRERO de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, por la señora Secretaria de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1498/07, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497/07, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1.595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Parque Central", en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando;

a) Que en la Cláusula 29 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por **LA CONTRATISTA** en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Particulares, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento.-

b) Que en la Cláusula PRIMERA del Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de julio de 2007, aprobada mediante Decreto N° 0659/07, se estableció la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por **LA CONTRATISTA** en su Propuesta.-

c) Que mediante el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de mayo de 2008, aprobada mediante Decreto N° 0585/08, se establecieron por la Cláusula PRIMERA los precios unitarios redeterminados a partir del mes de junio de 2007 y, por la Cláusula SEGUNDA, el importe resultante de la redeterminación para el período junio de 2007 - marzo de 2008, acordando por la Cláusula TERCERA que este pago no devengaría actualización ni intereses a favor de **LA CONTRATISTA**.-

d) Que **LA CONTRATISTA** ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota recibida el día 9 de junio de 2008, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.

e) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la citada Cláusula 29 con la metodología establecida a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, junio de 2007, resulta que se ha superado el 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde su redeterminación a partir del mes de abril de 2008, tomando en consideración lo expresado en el considerando c).-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados, vigentes a partir del mes de abril de 2008, de los ítems 1 y 2 del Contrato son los siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén- Parque Central excluido el Sector de la Ex – Terminal de Ómnibus	Por Hectárea y por Mes	\$ 3.630,64
2	Mantenimiento de Espacios Verdes de la	Por Hectárea y por	\$ 3.630,64

	Ciudad de Neuquén- Sector de la Ex Terminal de Ómnibus.	Mes	
--	---	-----	--

SEGUNDA: El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril 2008 - octubre de 2008, ambos inclusive, es de **PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 91.004,69)**, que **LA MUNICIPALIDAD** abonará a **LA CONTRATISTA** dentro de los siete días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

TERCERA: **LAS PARTES** acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de **LA CONTRATISTA**, renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de octubre de 2008.-----

CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según mas vigentes, cuya cumplimentación **LA MUNICIPALIDAD** informará , **CONTRATISTA** en forma fehaciente.

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del contrato , sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.----

En prueba de conformidad , se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha mencionados . (Expte. OE N° 8823-M-08).-----

///eb.-

CONVENIO

DECRETO Nº 0429
NEUQUÉN, 26 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 11556-M-07 y el Acta Complementaria Nº 1 del Convenio Marco de Colaboración Mutua, suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE REMEDIADORES AMBIENTALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -AMBAR-**, con fecha 19 de marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de septiembre del año 2007 ambos organismos suscribieron un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA (Decreto Nº 1011/07)**, por el cual la Municipalidad encarga a la Asociación actividades relacionadas con el mejoramiento, la conservación y la recuperación del medio ambiente, como así también toda actividad que promueva la investigación, análisis de situaciones de contaminación o deterioro ambiental, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos;

Que además, en la Cláusula Segunda de dicho Convenio se establece que ambas partes se abocarán al estudio y caracterización de la contaminación que pudiere existir por las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos que se desarrollan en el ejido del Municipio de Neuquén;

Que en virtud a ello, se suscribió el Acta Complementaria NC 1, por la cual la Municipalidad encarga a la Asociación la realización de las siguientes actividades:

- Estudio de determinación y caracterización cualitativa y cuantitativa de la contaminación ambiental que exista en el ejido de la ciudad de Neuquén por las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos que se desarrollan en la ciudad de Neuquén, conforme a las particularidades establecidas en el Anexo HI de dicha Acta;
- identificación de eventuales pasivos y contingencias ambientales;
- formulación de un plan de acción concertada con aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que resulten responsables; de-terminando las acciones de remediación, saneamiento y compensación ambiental que pudieran corresponder, el que deberá ser presentado a la Municipalidad para su aprobación;

Que la Municipalidad deberá poner a disposición de la Asociación toda información y documentación necesaria para la concreción de las actividades antes mencionadas;

Que a los efectos de llevar adelante las tareas citadas, se conformará el Comité de Supervisión y Verificación creado por el Convenio Marco de Colaboración Mutua, designando la Municipalidad al señor Secretario de Servicios Urbanos, Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca, y la Asociación al Dr. Marcelino Barros Reyes; debiendo la Asociación emitir informes de avance de las tareas encomendadas cada noventa (90) días;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Medio Ambiente y de Coordinación Intendencia;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Colaboración Mutua de fecha 21 de septiembre de 2007, suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE REMEDIADORES AMBIENTALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AMBAR)**, el día 19 de marzo de 2009, referida al estudio de determinación y caracterización cualitativa y cuantitativa de la contaminación ambiental dentro del ejido municipal, por la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, según las pautas establecidas en el Anexo I de dicha Acta; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, hacer llegar copia del presente y un original del Acta Complementaria N° 1 a las autoridades de la **ASOCIACIÓN DE REMEDIADORES AMBIENTALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN MUTUA CON LA ASOCIACIÓN DE REMEDIADORES
AMBIENTALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AMBA) Y LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de MARZO del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0375 del 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y la Asociación de Remediadores Ambientales de la República Argentina (AMBAR), con domicilio en calle Paraná N° 326, 4° Piso, de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, señor VICENTE MARCELO CAVALIERI NOÉ, D.N.I. N° 92.801.792, designado por Asamblea General Ordinaria, en adelante "**AMBAR**", por la otra parte, ambas denominadas "**LAS PARTES**", convienen celebrar la presente Acta Complementaria sujeta a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que a los 21 días del mes de septiembre del año 2007 "**LAS PARTES**" suscribieron un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA (Decreto N° 1011/07)**, por el cual "**LA MUNICIPALIDAD**" encarga a "**AMBAR**" actividades relacionadas con el mejoramiento, la conservación y la recuperación del medio ambiente, como así también toda actividad que promueva la investigación, análisis de situaciones de contaminación o deterioro ambiental, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos (Cláusula PRIMERA).
- b) Que en la Cláusula SEGUNDA del citado Convenio, se establece que "**LAS PARTES**" se abocarán al estudio y caracterización de la contaminación que pudiere existir por las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos que se desarrollan en el ejido del Municipio de Neuquén.
- c) Que tal y como surge del informe presentado por "**AMBAR**", se han realizado los estudios y determinaciones correspondientes al Lote Municipal N° 1 y 2, parte del Lote N° 3, Sec. 1, Mat. 68815, Nomenclatura Catastral N° 09-RR-01 4523, surgiendo del mismo que las prioridades de remediación y saneamiento no estarían ubicadas dentro del lote mencionado ut supra, atento que en el mismo el grado de degradación ambiental es cuantificado como de bajo riesgo y por lo tanto no prioritario; sino que, por el contrario, las áreas que a priori estarían más comprometidas y con riesgos de irremediabilidad estarían dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.

Visto lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta lo acordado en el Convenio Marco oportunamente suscripto, haciendo pleno uso del poder de Policía Municipal sobre aquellas acciones que puedan haber producido consecuencias ambientales con impacto social sobre la población que habita en la extensión urbana y, especialmente, aquéllas que tienen una proximidad sustancial a cursos de agua y asentamientos humanos productivos, "**LAS PARTES**" acuerdan:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" encarga a "**AMBAR**" la realización de las siguientes actividades:

- Estudio de determinación y caracterización cualitativa y cuantitativa de la contaminación ambiental que exista en el ejido de la ciudad de Neuquén por las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos que se desarrollan en la ciudad de Neuquén, conforme a las particularidades establecidas en el ANEXO I, siendo éste integrante de la presente Acta Complementaria.-----
- Identificación de eventuales pasivos y contingencias ambientales.
- Formulación de un plan de acción concertada con aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que resulten responsables; determinando las acciones de remediación, saneamiento y compensación ambiental que pudieran corresponder, el que deberá ser presentado a "**LA MUNICIPALIDAD**" para su aprobación.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" deberá poner a disposición de "**AMBAR**" toda información y documentación necesaria para la concreción del fin enumerado en la Cláusula PRIMERA. En su caso, deberá gestionar las autorizaciones especiales que se determinen y que resulten necesarias ante

organismos públicos, privados, empresas y demás personas físicas o jurídicas involucradas en los estudios y determinación ambientales.-----

TERCERA: A los efectos de llevar adelante las tareas enumeradas en la cláusula PRIMERA, se conformará el Comité de Supervisión y Verificación creado por el CONVENIO MARCO. A tales efectos, "**LA MUNICIPALIDAD**" designa al señor Secretario de Servicios Urbanos, Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca, y "**AMBAR**" designa en este acto al Dr. Marcelino Barros Reyes.

CUARTA: "**AMBAR**" elevará informes de avance de las tareas encomendadas cada noventa (90) días. El cómputo de este plazo se efectuará a partir de la firma de la presente Acta.

QUINTA: "**LAS PARTES**" acuerdan que por cualquier contradicción, contingencia, o acción contradictoria o litigiosa entre ellas, las cuestiones derivadas de la presente Acta Complementaria, se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los denunciados en el Convenio Marco.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 11556-M-2007).-----

///jb/eb.

ANEXO I
ESTUDIO DE DETERMINACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL EJIDO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
TAREAS "IN SITU"

CARACTERIZACIÓN

1 -Paneo zonal con georadares, verificación de la FLA y FS (Fase Inicial líquida acuosa y luego la sólida), fehattrímetros y sistema de plumas a determinar.

2 - Análisis de estudios de impacto ambiental y reglamentación vigentes a la fecha de estudio dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.

3 - Caracterización de sobrenadantes existentes, profundidad y alcances de los mismos.

4- Para los trabajos enumerados en este apartado, AMBAR dispondrá de dos unidades de trabajo compuestas por un cuerpo técnico conformado por los siguientes profesionales, cada una: 1 Geólogo, 1 Ing. Químico, Seguridad Higiénica, 1 Ing. Civil y 5 Operarios.

5- Para el óptimo desarrollo de las tareas, ÁMBAR dispondrá de los siguientes elementos tecnológicos e instrumentos de medición, que son de su propiedad y sobre los cuales declara absorber la absoluta responsabilidad por cualquier daño, rotura o disfunción que los mismos presenten durante el tiempo que demanden los trabajos de campo a realizar:

1.- Equipo de separación de sobrenadantes

2.- Pala escavadora

3.- Bombas de Extracción

4.- Grupo electrógeno (2)

5.- Tuberías varias

6.-Aspiradora

7.- Material de uso muestreo para Laboratorio y demás herramientas idóneas a la función, así como también vehículos y casillas de obrador.

DIAGNÓSTICO

1- Identificación de tipos de contaminación ambiental, según tipo de elemento: hidrocarburos y derivados, metales y otros.

2- Determinación cuantitativa de la contaminación diagnosticada por cada área, según la tasa de extracción de los pozos por su volumen de hidrocarburo (FLA y FS), ello sin perjudicar el normal desenvolvimiento de las actividades de la ciudad (curso de abastecimiento de agua potable, espejos de agua, escuelas y lugares públicos).

3- Identificación de eventuales responsables y terceros incluidos, según relaciones obligacionales existentes.

OBRA

1 Diagramación de una planificación estratégica de trabajo, la que contendrá las acciones de remediación, saneamiento y compensación ambiental, según las áreas identificadas y los responsables determinados.

- 2 Diagramación de plan de monitoreo y control futuros en la áreas saneadas.
- 3 Determinación de tecnología, insumes y cuerpos profesionales necesarios para cada proyecto ejecutivo.

DESIGNACIONES

DECRETO Nº 0406
NEUQUÉN, 19 MAR 2009

VISTO:

El Decreto Nº 0397/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, se crea la UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT, cuya función es atender los requerimientos dispuestos por la Ordenanza Nº 11219 y aplicar la Política Municipal de Tierras, Vivienda y Hábitat de la presente gestión de gobierno;

Que estará a cargo de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT un COORDINADOR GENERAL, de quien dependerá un COORDINADOR TÉCNICO y un COORDINADOR EJECUTIVO, conforme lo dispuesto en el Artículo 3º) del Decreto mencionado;

Que para ocupar los cargos mencionados se cuenta con los servicios de la Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, del señor CARLOS SALVADOR DI CAMILLO, y de la Lic. ANA KARINA HAIQUE, respectivamente;

Que es pertinente el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNAR como **COORDINADORA GENERAL** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**, creada por Decreto Nº 0397/09, a la **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. Nº 10.161.710**, con vigencia al día 18 de marzo de 2009 y durante el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, con una remuneración mensual asimilada a la de Secretario de Gabinete; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) DESIGNAR como **COORDINADOR EJECUTIVO** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**, creada por Decreto Nº 0397/09, al señor **CARLOS SALVADOR DI CAMILLO, D.N.I. Nº 11.729.981**, con vigencia al día 18 de marzo de 2009 y durante el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, con una remuneración mensual asimilada a la Categoría AP6; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) DESIGNAR como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**, creada por Decreto Nº 0397/09, a la **Lic. ANA KARINA HAIQUE, D.N.I. Nº 23.581.090**, con vigencia al día 18 de marzo de 2009 y durante el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, con una remuneración mensual asimilada a la Categoría AP6; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-
ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-

V I S T O:

El Registro Nº 0145/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la presentación realizada por la Junta de Disciplina; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere la designación de los nuevos miembros titulares y suplentes en representación del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que por Decreto Nº 1473/06, se designó con efectividad al 05 de octubre de 2006 y por el término de dos (2) años a los integrantes de la Junta de Disciplina en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, según lo establecido en el Capítulo VII, Título I, de la Ordenanza Nº 7694, dejándose constancia en dicha norma de las designaciones realizadas por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-;

Que por Nota Nº 095/09, que luce en fotocopia, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-, comunica quiénes son los nuevos integrantes de la Junta de Disciplina, la Junta de Reclamos y la Junta de Calificaciones, como representantes de dicho gremio;

Que por Resoluciones Nºs. 337/08, 139/09 y 138/09 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, que se agregan en fotocopias, se estableció las designaciones como miembros titulares y suplentes de las Juntas de Disciplina, de Calificaciones y de Reclamos, respectivamente, de ese Organismo;

Que la Coordinación Intendencia adjunta listado de personal responsable por el Órgano Ejecutivo ante dichas Juntas, según lo establecido por el Estatuto para el Personal Municipal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNAR, a partir de la sanción del presente Decreto y por el término de dos (2) años, como Integrantes de las Juntas de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones, como representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, según lo establecido en el Capítulo VII, Títulos I, II y III, Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, a los agentes que a continuación se detalla:

JUNTA DE DISCIPLINA:

Titulares:

- SERRANO ARACELI, L.P. Nº 6027
- MORA MAGALI, L.P. Nº 4693

Suplentes:

- PEREZ GRACIELA, L.P. Nº 6433
- NOTO OSCAR, L.P. Nº 5416

JUNTA DE RECLAMOS:

Titulares:

- DAVIL MARÍA NAZARENA, L.P. N° 42924
- JARA OSCAR, L.P. N° 7706

Suplentes:

- PATERNITTI CLAUDIA, L.P. N° 7735
- ROZAR JUDITH, L.P. N° 7730.-

JUNTA DE CALIFICACIONES:**Titulares:**

- FIGUEROA PABLO, L.P. N° 6726
- FLORES ALBERTO, L.P. N° 6538

Suplentes:

- FARIS DELIA, L.P. N° 4700
- ACUÑA MÓNICA, L.P. N° 4875

Artículo 2º) DEJAR constancia de que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén designó a sus representantes según el siguiente detalle:

Resolución N° 337/08, miembros de la **Junta de Disciplina**: Titular: MOYA ALARCÓN MARCO ANTONIO, L.P. N° 6152, Suplente: RODRÍGUEZ DANIELA SOLEDAD, L.P. N° 57699.

Resolución N° 139/09, miembros de la **Junta de Calificaciones**: Titular: MUÑOZ MERCEDES ALEJANDRA, L.P. N° 5144, Suplente: CUEVAS MÉNDEZ SERGIO ALEJANDRO, L.P. N° 7016.

Resolución N° 138/09, miembros **Junta de Reclamos**: Titular: MEULI MARIO ENRIQUE, L.P. N° 57584, Suplente: ALVAREZ GLORIA MAGAL, L.P. N° 6065.-

Artículo 3º) DEJAR constancia de que por Nota N° 095/09, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.- designó a sus representantes según el siguiente detalle:

JUNTA DE DISCIPLINA:**Titulares:**

- ORELLANA MIGUEL, L.P. N° 6869
- VASQUEZ MARISOL, L.P. N° 5809

Suplentes:

- ROMERO VIOLETA, L.P. N° 6041
- SALAS DIEGO, L.P. N° 5911

JUNTA DE RECLAMOS:**Titulares:**

- MARTINEZ SILVIA, L.P. N° 6040
- LUENGO HORTENCIA, L.P. N° 1010

Suplentes:

- RODRÍGUEZ AMPARO, L.P. N° 6991
- ORREGO MARTHA, L.P. N° 6675

JUNTA DE CALIFICACIONES:**Titulares:**

- BAUDINO SANTIAGO, L.P N° 6667
- MARTINEZ JOSÉ, L.P. N° 5460

Suplentes:

- FLORES LAURA, L.P. N° 4994
- SEPÚLVEDA ARTURO, L.P. N° 1034.-

Artículo 4º) La Junta de Reclamos entrará en funcionamiento dentro de los treinta (30) días de sancionado el Decreto Reglamentario pertinente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) REMITIR mediante nota de estilo, fotocopia del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y al Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y de Gobierno.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
MANSILLA.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

DECRETO Nº 0397
NEUQUÉN, 18 MAR 2009

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 11219; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén ha mostrado un crecimiento poblacional muy acelerado entre las décadas de los sesenta y ochenta, en tanto que a partir de los años noventa presenta un incremento menos acelerado pero sostenido. Así, Neuquén continúa hoy siendo un lugar de arribo de numerosas familias que buscan un lugar que les ofrezca mayores oportunidades;

Que la imposibilidad económica de acceso al suelo urbano formal y la exclusión del mercado de viviendas de los sectores medio bajos y bajos origina un proceso de ocupación de terrenos públicos y de áreas inadecuadas, dando origen a los asentamientos irregulares o "tomas";

Que producto del rápido crecimiento que se prevé en los próximos años y del déficit habitacional, agravado por años de inacción desde el Gobierno Provincial, se dificulta cada vez más el acceso a la vivienda de amplios sectores de nuestra sociedad, de manera tal que se impone la necesidad de tomar decisiones y emprender acciones urgentes y a escala de las necesidades;

Que es necesario gestionar una política urbana con destino residencial, en base a un proyecto democrático de constitución territorial, mediante una estrategia que integre la problemática de la vivienda con la producción global de la ciudad y de acceso al suelo;

Que la ciudad de Neuquén se enfrenta al desafío y la necesidad urgente de encarar desde el Gobierno Comunal una Política de Tierras, Vivienda y Gestión Urbanística de gran escala, que se enmarque en los principios del derecho a la ciudad, esto es:

- La gestión democrática de la ciudad
- La función social de la propiedad
- El ejercicio pleno de la ciudadanía
- La igualdad, no-discriminación
- El compromiso social del sector privado
- El impulso de la economía solidaria y políticas impositivas progresivas.

Que para ello es fundamental establecer como Política de Estado un Plan de Gestión Integral del Hábitat para la Ciudad de Neuquén, bajo los fundamentos del concepto moderno de hábitat, superador de la actual visión proveedora de viviendas llave en mano, que contemple no solo la construcción de viviendas sino la adecuada provisión de servicios, el cuidado del entorno y el desarrollo de redes sociales de convivencia, con el fin de alcanzar la sustentabilidad de los espacios urbanos;

Que el desarrollo urbanístico es una función pública y, como servicio, es cada vez más demandado por la sociedad;

Que dentro del concepto amplio del urbanismo se incluye no sólo la realización de nuevas urbanizaciones, sino también las reurbanizaciones, remodelaciones y renovaciones urbanas, la construcción de viviendas para las clases económicas más desfavorecidas, el equipamiento para usos públicos y privados, la prestación de servicios y la intervención en el mercado del suelo;

Que para una gestión local eficiente del hábitat, es indispensable fortalecer la capacidad de gestión de los cuadros técnicos y las instituciones, formando a sus gerentes y sus niveles intermedios, partiendo del reconocimiento de los roles específicamente gerenciales y sus complejidades y los instrumentos necesarios para lograr una gestión adaptativa, participativa y comprometida con una

propuesta de desarrollo sustentable, que requiere, a la vez, de una fuerte coordinación intersectorial, interorganizacional e interjurisdiccional;

Que por otra parte, el rol que juega y ha jugado la especulación urbana en la formación de nuestras ciudades, en la cual el crecimiento en base a vacíos provoca una fragmentación socioespacial, donde los sectores de menores recursos se ven obligados a ir cada vez más lejos de los servicios, y los sectores de mayores recursos se autosegregan en enclaves cerrados, lo que profundiza aún más la fragmentación de las ciudades, impidiendo a la gran mayoría de nuestras familias el acceso al mercado de suelos;

Que la Carta Orgánica Municipal de Neuquén, en relación a la problemática del hábitat popular expuesta, define como inherente a la acción municipal:

- Servir a los intereses y necesidades de los vecinos para lo cual debe regir sus acciones bajo los principios de igualdad, equidad, participación y solidaridad, procurando la descentralización y desconcentración de las funciones, a fin de lograr una eficiente prestación de servicios garantizando y promoviendo la participación como elemento de existencia y profundización de la democracia.
- Reconocer entre otros derechos y deberes: actuar solidariamente en la búsqueda de soluciones a los problemas que atañen a la comunidad; cuidar la salud y la educación como un bien social; cultivar la buena vecindad y solidaridad; vivir en un ambiente sano; acceder a la cultura, la educación, los servicios de salud, asistencia social y seguridad; acceder a los servicios públicos; acceder a la información sobre hechos y actos que afecten su destino y acceder al aprovechamiento y disfrute de los bienes de dominio público.
- Crear la propia organización legal y libre funcionamiento económico, financiero y administrativo; ordenar y organizar el territorio; establecer formas de participación; ejercer todos los actos que contribuyan al desarrollo económico local; promover el acceso a la propiedad de la vivienda; promover y asegurar el arraigo vecinal y familiar; promover la educación; promover y proteger la salud; reglamentar el uso y ocupación de vías públicas, plazas, parques, paseos, espacio aéreo y demás áreas del dominio público; elaborar y ejecutar la política de obras públicas; asegurar la prestación de servicios públicos domiciliarios básicos; Preservar, mejorar y defender el ambiente y descentralizar la actividad municipal.
- Promover el acceso a una vivienda digna arbitrando, con los gobiernos provincial y nacional, programas para su concreción, asegurando su distribución equitativa y respetando los usos, costumbres y aplicando tecnologías apropiadas, con especial atención a los sectores de menores recursos, planificando y ejecutando las políticas de vivienda, su infraestructura de servicios y equipamiento social, procurando los mecanismos para la financiación y la participación de los interesados, superando las condiciones de hacinamiento, promiscuidad, insalubridad e inseguridad.
- Planificar integralmente el ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades actuales del hombre, sin comprometer las de las generaciones futuras, haciendo un uso racional de los recursos naturales y preservando el patrimonio natural y cultural, garantizando además la participación comunitaria en el proceso de planificación;

Que a través de su Artículo 44°), la Carta Orgánica Municipal crea la Reserva Inmobiliaria Municipal que estará constituida por los inmuebles existentes y los que se adquieran por compra, cesión, permuta, donación y toda otra forma de adquisición del dominio. La reserva permanente de los inmuebles estará destinada a programas de equipamiento comunitario, ampliación y generación de espacios verdes, infraestructura de servicios, viviendas y loteos de interés social y todos aquellos que prevea el Plan de Ordenamiento Ambiental;

Que según la misma norma son atribuciones y deberes del Intendente Municipal, entre otras: nombrar y remover a los funcionarios del gabinete; proponer la estructura y organización

funcional del Órgano Ejecutivo Municipal y ejercer la superintendencia del personal municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Carta Orgánica; dictar decretos y presentar proyectos de ordenanzas; suministrar al Concejo Deliberante los datos e informes que le fueran solicitados; organizar los archivos, el catastro municipal y la reserva inmobiliaria municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR la UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT, con dependencia de Intendencia, que tendrá como función atender los requerimientos dispuestos por la Ordenanza N° 11219 y aplicar la Política Municipal de Tierras, Vivienda y Hábitat de la presente gestión de gobierno.-

Artículo 2º) ESTABLECER como objetivos generales y específicos de la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT** los siguientes:

Objetivos generales: Promover el desarrollo urbano sustentable de la ciudad de Neuquén a través de acciones inclusivas que permitan dar respuesta al déficit habitacional, el deterioro urbano y la proliferación de asentamientos informales, contribuyendo a la mejora de la calidad del hábitat.

Objetivos específicos:

- I. Aumentar la oferta de suelo urbano en forma sustentable.
- II. Mejorar las oportunidades de acceso a la vivienda.
- III. Promover la regularización dominial de la ciudad.
- IV. Fomentar la participación Ciudadana en el mejoramiento del hábitat.
- V. Adecuar los esquemas funcionales y los procesos municipales para el logro de resultados específicos.-

Artículo 3º) La UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT, creada por el Artículo 1º), estará a cargo de un **COORDINADOR GENERAL**, de quien dependerá un **COORDINADOR TÉCNICO** y un **COORDINADOR EJECUTIVO**.

Serán sus funciones:

COORDINADOR GENERAL:

- a. Integrar la Unidad Ejecutora Intersectorial creada por el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 11219 como uno de los cuatro representantes del Órgano Ejecutivo Municipal.
- b. Convocar y presidir la Unidad Ejecutora Intersectorial indicada en el punto anterior.
- c. Dirigir la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades necesarias para el desarrollo de la Política Municipal de Tierras, Vivienda y Hábitat.
- d. Supervisar la labor, funcionamiento y conformación de los diferentes Equipos de Trabajo.
- e. Brindar información sobre el avance de las obras y acciones, en especial aquella requerida por la Unidad Ejecutora Intersectorial señalada en el Punto a) del presente Artículo.
- f. Coordinar la congruencia de los planes de trabajo con las recomendaciones establecidas por la Unidad Ejecutora Intersectorial.

COORDINADOR EJECUTIVO:

- a. Articular y coordinar las acciones de los Programas o Subunidades que se creen para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Gestión del Hábitat.
- b. Facilitar el proceso de planificación de los diferentes Programas y Proyectos urbanos.
- c. Supervisar los Proyectos, verificando su correspondencia con los objetivos generales y particulares descriptos y el cumplimiento de sus metas.
- d. Ejecutar las tareas especiales que le encomiende el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO:

- a. Concertar y coordinar los Presupuestos de los diferentes Programas y Subunidades.
- b. Establecer un sistema de información para el monitoreo de los avances de cada Proyecto.
- c. Diseño e implementación de los procedimientos legales y contables.

- d. Evaluación de procedimientos en contratos y certificaciones.
- e. Elaborar conjuntamente con el Coordinador General el informe anual, así como los informes de avances a la Unidad Ejecutora Intersectorial.-

Artículo 4º) DEROGAR los Artículos 2º), 3º) y 4º) del Decreto N° 1098/08.-

Artículo 5º) TRANSFERIR a la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT** los bienes muebles e inmuebles y recursos presupuestarios que fueran afectados al funcionamiento de la entonces Subsecretaría de Viviendas.-

Artículo 6º) El personal dependiente de la entonces Subsecretaría de Viviendas, pasará a cumplir funciones en la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.-**

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gp.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 742-M-09 y el proyecto de decreto de reestructuración presupuestaria elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11114, Decreto de Promulgación Nº 0966/08, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que por Expediente OE Nº 742-M-09 se tramita una reestructuración presupuestaria en varias áreas con el objeto de adecuar la Partida Principal "Personal" al nivel de ejecución existente al 31 de diciembre de 2008; y disponer del crédito presupuestario necesario en algunas áreas a efectos de realizar los ajustes contables de registración final del Ejercicio;

Que mediante el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114, se faculta al Órgano Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y/o modificaciones presupuestarias por hasta un 5% del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos entre las Partidas Principales: "Personal", "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", en actividades que componen el Presupuesto, sin alterar el monto total del mismo;

Que por otra parte, es necesario efectuar una modificación presupuestaria a efectos de incrementar el Recurso "Fondo de Transporte", por los ingresos provenientes de la concesión suscripta con la empresa BENITO ROGGIO S.A., con afectación al devengamiento del gasto en el Ejercicio 2008, como consecuencia de la aplicación de la Cláusula Sexta del contrato mencionado;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza Nº 11114, Decreto Nº 0966/08, de la siguiente manera:

RECURSOS

NO TRIBUTARIOS

INGRESOS POR OPERACIONES CONCESIONADAS

CANON TRANSPORTE DE PASAJEROS	
Fondo de Transporte	124,935
	<u>124,935</u>

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	<i>124,935</i>
-------------------------------------	----------------

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	124,935
-------------------------------------	----------------

<i>EROGACIONES</i>

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría del Órgano de Control de los Servicios Públicos	
	Concesionados	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	124,935
		<u>124,935</u>

Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	124,935
---------------	--	----------------

TOTAL:	Subsecretaría del Órgano de Control de los Servicios Públicos Concesionados	124,935
---------------	--	----------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	124,935
-------------------------------------	----------------

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08; de la siguiente manera:

<i>DÉBITOS</i>

<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	15,400
		<u>15,400</u>

Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	15,400
---------------	--	---------------

<i>Curso de Acción:</i>	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno	12,000
		<u>12,000</u>

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno	12,000
		<u>12,000</u>

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Comunicación Institucional	3,000
		<u>3,000</u>

Total:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	27,000
---------------	---	---------------

TOTAL:	INTENDENCIA	42,400
---------------	--------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	CONTADURÍA MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Contabilidad y Auditoría Interna de la Hacienda Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades:</i>	Control y Liquidación de las Operaciones Económicas	77,770

	Control Interno	55,900
		133,670
Total:	Contabilidad y Auditoría Interna de la Hacienda Municipal	133,670
<hr/>		
TOTAL:	CONTADURÍA MUNICIPAL	133,670
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Curso de Acción:	Unidad de Descentralización Municipal	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Delegación Municipal Progreso	109,900
	Delegación Municipal San Lorenzo	120,000
		229,900
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Delegación Municipal San Lorenzo	32,000
		32,000
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Delegación Municipal San Lorenzo	33,000
		33,000
Total:	Unidad de Descentralización Municipal	294,900
<hr/>		
TOTAL:	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	294,900
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones del Capital Real	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	55,088
		55,088
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Gestión Administrativa de Obras	35,000
		35,000
Total:	Administración de Inversiones del Capital Real	90,088
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	90,088
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	
Curso de Acción:	Administración de Tierras Municipales	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Administración de Tierras Fiscales	34,000
		34,000
Total:	Administración de Tierras Municipales	34,000
Proyecto:	Desarrollos Urbanísticos - Financiamiento Ordenanza 5843/93-	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Urbanización Cuenca Sector Batilana	340,650
		340,650
Total:	Desarrollos urbanísticos - Financiamiento Ordenanza 5843/93-	340,650
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	374,650
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Coordinación de Instituciones Intermedias	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Culto	15,200
		15,200
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obra:	Culto	24,500
		24,500

Total: *Coordinación de Instituciones Intermedias* **39,700**

Curso de Acción: Asistencia a la Población en Situación de emergencia
 Partida Principal: Personal
 Actividad/Obra: Asistencia a la Población en Situación de emergencia 10,100
 10,100

Total: *Asistencia a la Población en Situación de emergencia* **10,100**

Curso de Acción: Regulación y Control del Tránsito
 Partida Principal: Personal
 Actividades: Dirección y Regulación Educación Vial 50,074
 Otorgamiento Licencia de Conducir 44,900
 94,974

Partida Principal: Bienes de Consumo
 Actividades: Control del Tránsito 7,200
 Otorgamiento Licencia de Conducir 20,000
 27,200

Total: *Regulación y Control del Tránsito* **122,174**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	171,974
---------------	----------------------------------	----------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
 Curso de Acción: Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal

Partida Principal: Personal
 Actividad/Obra: Representación y Asesoramiento Jurídico Municipal 14,550
 14,550

Total: *Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal* **14,550**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	14,550
---------------	--------------------------------------	---------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
 Curso de Acción: Gerenciamiento de los Recursos Humanos
 Partida Principal: Personal
 Actividad/Obra: Formación y Capacitación Laboral 14,245
 14,245

Total: *Gerenciamiento de los Recursos Humanos* **14,245**

Curso de Acción: Servicios Internos
 Partida Principal: Personal
 Actividades: Servicios de Vigilancia 230,392
 Servicios de Mayordomía 60,020
 290,412

Partida Principal: Servicios
 Actividad/Obra: Servicios de Mayordomía 14,316
 14,316

Total: *Servicios Internos* **304,728**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	318,973
---------------	--	----------------

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Dirección De Los Aspectos Económicos Financieros Del Plan De
 Curso de Acción: Gobierno
 Partida Principal: Servicios
 Actividad/Obra: Conduccion Superior 100,000
 100,000

Total: *Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan de Gobierno* **100,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	100,000
---------------	-------------------------------	----------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Servicios Informáticos y Telecomunicaciones	35,000
		<u>35,000</u>

Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Gestión Administrativa de Compras	104,099
	Servicios Informáticos y Telecomunicaciones	90,000
		<u>194,099</u>

Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Gestión Administrativa de Compras	111,398
		<u>111,398</u>

Total: *Administración Financiera Municipal* **340,497**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	340,497
---------------	----------------------------------	----------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MPAL. DE INGRESOS	
Curso de Acción:	PÚBLICOS	
Curso de Acción:	Administración de los Ingresos	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	38,000
		<u>38,000</u>

Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	15,000
	Gestión Tributaria	50,000
		<u>65,000</u>

Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	40,000
	Gestión Tributaria	25,000
	Determinación Tributaria	60,000
		<u>125,000</u>

Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obra:	Gestión Tributaria	30,000
		<u>30,000</u>

Total: *Administración de los Ingresos* **258,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MPAL. DE INGRESOS PÚBLICOS	258,000
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL DE SER. PÚBL. CONCESIONADOS	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Programa de Actas Contravencionales Estacionamiento Medido	22,700
		<u>22,700</u>

Total: *Administración de los Servicios Públicos Concesionados* **22,700**

Curso de Acción:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	48,300
	Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Ómnibus	28,000
		<u>76,300</u>

Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	100,000
		<u>100,000</u>

Total: *Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros* **176,300**

Curso de Acción:	Regulación y Control del Tránsito	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Estacionamiento Medido	145,138
		<u>145,138</u>

Total: *Regulación y Control del Tránsito* **145,138**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL DE SER. PÚB. CONCESIONADOS	344,138
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividades:	Conducción Superior	4,100
	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	20,600
		<u>24,700</u>

Total: *Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente* **24,700**

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	24,700
---------------	--	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Urbanos	

Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	58,872
		<u>58,872</u>

Total: *Administración de los Servicios Urbanos* **58,872**

Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial	141,713
	Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego	35,408
	Servicios de Señalamiento Luminoso	7,000
	Administración de Obras Civiles	63,965
		<u>248,086</u>

Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial	90,900
	Servicios de Señalamiento Gráfico	10,000
	Administración de Obras Civiles	60,000
		<u>160,900</u>

Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego	27,000
		<u>27,000</u>

Total: *Prestación de Servicios a la Comunidad* **435,986**

Curso de Acción:	Servicio de Mantenimiento y Apoyo Interno	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	50,330
	Serv. de Mantenimiento Y Reparación de Edificios, Instalaciones y Mobiliario	59,211
		<u>109,541</u>

Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	50,000

Serv. de Mantenimiento y Reparación de Edificios, Instalaciones y Mobiliario	50,000
Serv. de Mantenim. y Reparación Instalaciones sanitarias y eléctricas	50,000
	<u>150,000</u>

Total: *Servicio de Mantenimiento y Apoyo Interno* **259,541**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	754,399
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Curso de Acción:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	30,500
		<u>30,500</u>

Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Seguridad e Higiene Alimentaria	12,000
	Control de Zoonosis y Vectores	34,920
		<u>46,920</u>

Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Administración del Cuidado y Mejora del Medio	24,000
	Seguridad e Higiene Alimentaria	55,380
	Industria y Comercio	37,800
		<u>117,180</u>

Partida Principal:	Transferencias	
Actividades:	Seguridad e Higiene Alimentaria	30,000
	Control de Zoonosis y Vectores	25,500
		<u>55,500</u>

Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Industria y Comercio	52,000
		<u>52,000</u>

Total: *Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida* **302,100**

Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	35,595
	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	66,211
		<u>101,806</u>

Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal	10,000
		<u>10,000</u>

Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	14,500
		<u>14,500</u>

Total: *Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos* **126,306**

Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Recolección de Residuos y limpieza de Calles	10,000
	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	12,500
		<u>22,500</u>

Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	2,000
		<u>2,000</u>

Total: *Limpieza Urbana y Recolección de Residuos* **24,500**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	452,906
---------------	--	----------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA
 Curso de Acción: Planeamiento y Regulación Urbana
 Partida Principal: Personal
 Catastro Urbano, Georeferenciación, Cartografía y Sist. de Info.
 Actividad/Obra: Geográfica 74,270
74,270

Total: *Planeamiento y Regulación Urbana* **74,270**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	74,270
---------------	--	---------------

SERVICIO ADMINISTRATIVO: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES
 INSTITUCIONALES
 Curso de Acción: Gerenciamiento de la Política de Acción Social y de Relaciones Inst.
 Partida Principal: Bienes de Consumo
 Actividad/Obra: Conducción Superior 20,000
20,000

Total: *Gerenciamiento de la Política de Acción Social y de Relaciones Inst.* **20,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	20,000
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 Curso de Acción: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social
 Partida Principal: Personal
 Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 33,750
33,750

Total: *Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social* **33,750**

Curso de Acción: Administración de Prog. Soc. Financiados con Fondos del Tesoro Municipal
 Partida Principal: Personal
 Actividades: Desarrollo Infantil 57,200
 Seguridad Alimentaria 89,700
146,900

Partida Principal: Bienes de Consumo
 Actividad/Obra: Seguridad alimentaria 10,000
10,000

Partida Principal: Servicios
 Actividad/Obra: Seguridad alimentaria 17,000
17,000

Partida Principal: Transferencias
 Actividad/Obra: Seguridad alimentaria 40,000
40,000

Total: *Administración de Prog. Soc. Financiados con Fondos del Tesoro Municipal* **213,900**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	247,650
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
 Curso de Acción: Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal
 Partida Principal: Bienes de Capital
 Actividad/Obra: Museo Nacional de Bellas Artes 27,000
27,000

Total: *Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal* **27,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES	27,000
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	14,200
	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	40,490
		<hr/>
		54,690

Total: *Promoción y Difusión Cultural* **54,690**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	54,690
---------------	---------------------------------	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	11,300
	Protección de la Integridad Física en Balnearios	145,100
		<hr/>
		156,400

Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	65,615
		<hr/>
		65,615

Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	39,000
		<hr/>
		39,000

Total: *Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas* **261,015**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	261,015
---------------	----------------------------------	----------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	
Curso de Acción:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
Actividades:	Desarrollo Infantil	57,200
	Seguridad Alimentaria	89,700
		<hr/>
		146,900

Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Seguridad alimentaria	10,000
		<hr/>
		10,000

Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Seguridad alimentaria	17,000
		<hr/>
		17,000

Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obra:	Seguridad alimentaria	40,000
		<hr/>
		40,000

Total: *Administración de Prog. Soc. Financiados con Fondos del Tesoro Municipal* **213,900**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	247,650
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Museo Nacional de Bellas Artes	27,000
		<hr/>
		27,000

Total: *Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal* **27,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES	27,000
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural	
Partida Principal:	Personal	

Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	14,200
	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	40,490
		<u>54,690</u>

Total: *Promoción y Difusión Cultural* **54,690**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	54,690
---------------	---------------------------------	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	11,300
	Protección de la Integridad Física en Balnearios	145,100
		<u>156,400</u>

Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	65,615
		<u>65,615</u>

Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	39,000
		<u>39,000</u>

Total: *Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas* **261,015**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	261,015
---------------	----------------------------------	----------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	
Curso de Acción:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
Actividades:	Desarrollo Infantil	57,200
	Seguridad Alimentaria	89,700
		<u>146,900</u>

Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Seguridad alimentaria	10,000
		<u>10,000</u>

Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Seguridad alimentaria	17,000
		<u>17,000</u>

Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obra:	Seguridad alimentaria	40,000
		<u>40,000</u>

Total: *Administración de Prog. Soc. Financiados con Fondos del Tesoro Municipal* **213,900**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	247,650
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Museo Nacional de Bellas Artes	27,000
		<u>27,000</u>

Total: *Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal* **27,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES	27,000
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	14,200
	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	40,490
		<u>54,690</u>

Total: *Promoción y Difusión Cultural* **54,690**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	54,690
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	11,300
	Protección de la Integridad Física en Balnearios	145,100
		<u>156,400</u>
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	65,615
		<u>65,615</u>
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	39,000
		<u>39,000</u>
Total:	<i>Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas</i>	261,015
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	261,015
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	
Curso de Acción:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos	15,006
		<u>15,006</u>
Total:	<i>Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas</i>	15,006
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	15,006
Servicio Administrativo:	TRIBUNAL DE FALTAS	
Curso de Acción:	Juzgamientos de Causas Contravencionales	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Juzgado de Faltas N° 1	152,222
	Juzgado de Faltas N° 2	139,000
		<u>291,222</u>
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Juzgado de Faltas N° 1	130,000
	Juzgado de Faltas N° 2	174,812
		<u>304,812</u>
Total:	<i>Juzgamientos de Causas Contravencionales</i>	596,034
TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	596,034
TOTAL DÉBITOS		5,011,510
CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Administración del Plan General de Gobierno	64,078
		<u>64,078</u>
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Administración del Plan General de Gobierno	39,900
		<u>39,900</u>
Total:	<i>Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal</i>	103,978
Curso de Acción:	Comunicación y Publicidad de los Actos de Gob.	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Comunicación Institucional	8,926

Ceremonial y Protocolo Municipal	13,192
	<u>22,118</u>

Total: *Comunicación y Publicidad de los Actos de Gob.* **22,118**

TOTAL:	INTENDENCIA	126,096
---------------	--------------------	----------------

Servicio Administrativo:	CONTADURIA MUNICIPAL	
Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Dirección Superior	5,041
	Registración de trans. Econ. Fcieras y Control de los Bs. Patrimoniales	<u>6,172</u>
		11,213

Total: *Contabilidad y Auditoría Interna de la Hacienda Municipal* **11,213**

TOTAL:	CONTADURÍA MUNICIPAL	11,213
---------------	-----------------------------	---------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Curso de Acción:	Coordinación Superior	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Conducción Superior	10,679
	Confeción, Circulación, Archivo y Custodia de la Doc. Municipal	<u>380,398</u>
		391,077

Total: *Coordinación Superior* **391,077**

TOTAL:	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	391,077
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Curso de Acción:	Coordinación e Infraestructura	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	30,664
	Atención al Ciudadano	<u>14,262</u>
		44,926

Total: *Coordinación e Infraestructura* **44,926**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	44,926
---------------	--	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones del Capital Real	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Gestión Administrativa de Obras	195,106
	Consulta Ciudadana de las Necesidades de Infraestructura y Promoción de Obras	<u>27,001</u>
		222,107

Total: *Administración de Inversiones del Capital Real* **222,107**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	222,107
---------------	--	----------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	
Curso de Acción:	Administración de Tierras Municipales	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	17,292
	Agrimensura	<u>25,564</u>
		42,856

Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	<u>53,570</u>
		53,570

Total: *Administración de Tierras Municipales* **96,426**

Proyecto:	Desarrollos urbanísticos -Financiamiento Ordenanza 5843/93-	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obras:	Urbanización Colonia Nueva Esperanza	66,500
	Urbanización Sector Toma Norte I	76,050
	Urbanización Sector Toma Norte II	130,000
	Valentina Sur Etapa III	50,000
	Electrificación Morro Pacifico	18,100
		<hr/>
		340,650
Total:	Desarrollos Urbanísticos -Financiamiento Ordenanza 5843/93-	340,650

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	437,076
---------------	-----------------------------------	----------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Coordinación del Plan General de Gobierno	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	40,941
		<hr/>
		40,941
Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	40,941

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO	40,941
---------------	-------------------------------	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Coordinación de Relaciones Institucionales	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	182
		<hr/>
		182
Total:	Coordinación de Relaciones Institucionales	182

Curso de Acción:	Coordinación de Instituciones Intermedias	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Administración de Comisiones Vecinales	99,864
	Administración de Organizaciones Barriales	7,876
		<hr/>
		107,740
Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	107,740

Curso de Acción:	Regulación y Control del Tránsito	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Control del Tránsito	112,364
		<hr/>
		112,364

Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Control del Tránsito	13,395
		<hr/>
		13,395

Total:	Regulación y Control del Tránsito	125,759
---------------	--	----------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	233,681
---------------	----------------------------------	----------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Ejecuciones Fiscales Contravencionales	71,925
		<hr/>
		71,925
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	71,925

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	71,925
---------------	--------------------------------------	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Administración de los Recursos Humanos	88,304
		<hr/>
		88,304

88,304

Total: **Gerenciamiento de los Recursos Humanos** **88,304**

Curso de Acción: Servicios Internos
 Partida Principal: Personal
 Actividad/Obra: Servicios de Mantenimiento de Edificios 16,611
16,611

Partida Principal: Bienes de Consumo
 Actividad/Obra: Servicios de Mayordomía 14,316
14,316

Total: **Servicios Internos** **30,927**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	119,231
---------------	--	----------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
 Curso de Acción: Administración Financiera Municipal
 Partida Principal: Personal
 Actividades: Dirección y Coordinación Superior 32,544
 Administración Presupuestaria 735
 Gestión de Compras y Contrataciones 54,131
 Servicios Informáticos y Telecomunicaciones 46,512
 Administración de Automotores Livianos 70,326
204,248

Partida Principal: Servicios
 Actividad/Obra: Gerenciamiento de Fondos 108,000
108,000

Total: **Administración Financiera Municipal** **312,248**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	312,248
---------------	----------------------------------	----------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MPAL. DE INGRESOS PÚBLICOS
 Curso de Acción: Administración de los Ingresos
 Partida Principal: Personal
 Actividades: Gestión Tributaria 63,476
 Determinación Tributaria 28,107
91,583

Total: **Administración de los Ingresos** **91,583**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MPAL. DE INGRESOS PÚBLICOS	91,583
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL DE SER. PÚBL. CONCESIONADOS
 Curso de Acción: Administración de los Servicios Públicos Concesionados
 Partida Principal: Personal
 Actividades: Dirección y Coordinación Superior 6,461
 Órgano de Control de Concesión del Servicio Eléctrico 11,938
 Programa de Control Gestión ETON 5,822
24,221

Partida Principal: Servicios
 Actividad/Obra: Programa de Control Gestión ETON 356,006
356,006

Total: **Administración de los Servicios Públicos Concesionados** **380,227**

Curso de Acción: Regulación y Control del Tránsito
 Partida Principal: Personal

Actividad/Obra:	Control Otros Servicios Concesionados	24,087
		<u>24,087</u>
Total:	Regulación y Control del Tránsito	24,087

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL DE SER. PÚB. CONCESIONADOS	404,314
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Conducción Superior	45,155
	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	<u>83,751</u>
		128,906

Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	<u>7,000</u>
		7,000

Total:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	135,906
---------------	---	----------------

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	135,906
---------------	--	----------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Urbanos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	<u>38,000</u>
		38,000

Total:	Administración de los Servicios Urbanos	38,000
---------------	--	---------------

Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Servicios de Señalamiento Gráfico	32,972
	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	<u>31,203</u>
		64,175

Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento de calles con Equipamiento Vial	<u>64,084</u>
		64,084

Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	128,259
---------------	---	----------------

Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Serv. De Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas	<u>6,840</u>
		6,840

Total:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	6,840
---------------	--	--------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	173,099
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Curso de Acción:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Administración del Cuidado y Mejora del Medio	13,501
	Seguridad e Higiene Alimentaria	7,225
	Control de Zoonosis y Vectores	159,679
	Industria y Comercio	<u>244,321</u>
		424,726

Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Control de Zoonosis y Vectores	<u>4,920</u>
		4,920

Total:	<i>Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida</i>	429,646
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal	16,846
		<u>16,846</u>
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	395,394
	Servicio de Mantenimiento Balneario Municipal	15,120
	Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal	6,000
		<u>416,514</u>
Total:	<i>Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos</i>	433,360
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Recolección de Residuos y limpieza de Calles	42,249
	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	108,162
		<u>150,411</u>
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Recolección de Residuos y limpieza de Calles	462,739
	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	177,913
		<u>640,652</u>
Total:	<i>Limpieza Urbana y Recolección de Residuos</i>	791,063
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1,654,069
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	
Curso de Acción:	Planeamiento y Regulación Urbana	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	20,844
	Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones	550
	Control y Regular. De Edificaciones e Infraestructura Urbana	14,878
	Planificación y Proyectos	6,435
		<u>42,707</u>
Total:	<i>Planeamiento y Regulación Urbana</i>	42,707
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	42,707
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INTITUCIONALES	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de la Política de Acción Social y de Relaciones Inst.	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	24,595
		<u>24,595</u>
Total:	<i>Gerenciamiento de la Política de Acción Social y de Relaciones Inst.</i>	24,595
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INTITUCIONALES	24,595
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Administración Contable y Logística	3,916
		<u>3,916</u>
Total:	<i>Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social</i>	3,916
Curso de Acción:	Administración de Prog. Soc. Financiados con Fondos del Tesoro Municipal	

Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Coordinación General Plan Comer en Casa	22,385
	Atención Integral de Adultos Mayores	13,109
	Emergencia y Asistencia Social	11,295
	Programas Sociales Sustanivos	5,950
		<hr/>
		52,739

Total: *Administración de Prog. Soc. Financiados con Fondos del Tesoro Municipal* **52,739**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	56,655
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	52,985
	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	5,934
		<hr/>
		58,919

Total: *Fomento y Promoción de las Relaciones Institucionales* **58,919**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	58,919
---------------	--	---------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Conducción Superior	8,354
	Museo Nacional de Bellas Artes	68,270
		<hr/>
		76,624

Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Museo Nacional de Bellas Artes	40,680
		<hr/>
		40,680

Total: *Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal* **117,304**

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES	117,304
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	28,769
	Implementación y Coordinación de Talleres Barriales	5,463
		<hr/>
		34,232

Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	26,700
		<hr/>
		26,700

Total: *Promoción y Difusión Cultural* **60,932**

Curso de Acción:	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Ss. de Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	27,616
		<hr/>
		27,616

Total: *Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares* **27,616**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA	88,548
---------------	---------------------------------	---------------

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Personal	
Actividad/Obra:	Promoción General del Deporte	27,778
		<hr/>
		27,778

Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Promoción General del Deporte	26,780
		<u>26,780</u>

Total: *Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas* **54,558**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	54,558
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
Curso de Acción:	Coordinación de los Derechos Humanos	
Partida Principal:	Personal	
Actividades:	Conducción Superior	93,855
	Consejo de la Niñez	4,867
	Mediación Comunitaria	<u>10</u>
		98,732

Total: *Coordinación de los Derechos Humanos* **98,732**

TOTAL:	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	98,732
---------------	--	---------------

TOTAL CRÉDITOS	5,011,510
-----------------------	------------------

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno, de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-

CONTABILIDAD
LICITACIONES

RESOLUCIÓN Nº **0 1 1 4**
NEUQUÉN, 26 MAR 2009

VISTO:

Los Expedientes OE-Nº 1574-M-09 y OE-1575-M-09; iniciados por la Subsecretaría de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados expedientes se tramitan los llamados a Licitación Pública Nº 1/2009, para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PARA LOS SECTORES DENOMINADO 1) Sector A: Avda. Argentina -Olascoaga - Diagonales del área Centro y Sectores de Avenida del Trabajador y Licitación Pública Nº 2/2009 para el servicio de "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - SECTOR B-PARQUE CENTRAL; atento a lo requerido mediante las Solicitudes Nº 26533 y 26535 - Serie D;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones mediante nota informa que el punto 6.1 de las Cláusulas Particulares correspondientes a los pliegos de las Licitaciones Públicas Nº 1 y 2/2009 establecen:"... 6.1 DOTACIÓN SUFICIENTE- ABSORCIÓN DE PERSONAL ACTUAL. La dotación de personal deberá ser la necesaria y suficiente para la adecuada prestación de los servicios contratados en las condiciones exigidas en el presente Pliego. El Proponente deberá comprometerse en su Propuesta a absorber a todo el personal no jerárquico que esté prestando servicios en la actual contratista al 30 de noviembre de 2008 de acuerdo con el **ANEXO D-LISTADO DE PERSONAL NO JERÁRQUICO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008**. El Adjudicatario deberá convocar por medio fehaciente al personal incluido en el listado para prestar servicio en su empresa / UTE en un plazo de hasta veinte (20) días anteriores a la iniciación del servicio. La convocatoria deberá contener como mínimo el plazo máximo que tiene el personal para manifestar su voluntad, el que no podrá exceder de diez (10) días corridos de recibida la notificación. En caso de que el personal señalado no manifestara de manera fehaciente su voluntad de trabajar en la misma, el Adjudicatario no tendrá la obligación de contratarlos. El Adjudicatario deberá cubrir diariamente las posiciones ausentes por cualquier motivo en todos los servicios que se presten. A tal fin deberá establecer un plan de relevos, sustitución o refuerzo del personal...". Cabe destacar que el mencionado Anexo D, referido al listado de personal no jerárquico al 30 de Noviembre de 2008, no se encuentra en los pliegos licitatorios pertinentes, como así tampoco fue suministrado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, en carácter de Autoridad de Aplicación del servicio, en oportunidad de elevar la solicitud y precitados pliegos. A entender de esta Dirección, esa falta de información constituye un elemento fundamental que deben poseer los posibles oferentes al momento de realizar las propuestas correspondientes. Por lo expuesto, correspondería proceder a emitir una circular, aprobada mediante la norma legal pertinente y suspender los actos de aperturas de las licitaciones públicas Nº 01/2009 y 02/2009 previstas para los días 27 de marzo de 2009 y 31 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, respectivamente. Asimismo, se deberá solicitar a la Subsecretaría de Medio Ambiente toda la información referida al personal mencionado en el Anexo D citado en el artículo 6.1 de las precitadas cláusulas particulares y posteriormente contando con la información requerida, emitir una circular Nº 2 efectuando las aclaraciones pertinentes y fijando la nueva fecha de apertura de ofertas...";

Que luce en las actuaciones Nota del Director Municipal de Compras y Contrataciones mediante la cual manifiesta: "...considero oportuno y necesario suspender hasta nuevo aviso la apertura de las Licitaciones 01/09 y 02/09; y solicitar formalmente a la Subsecretaría de Medio ambiente los datos del personal actual que deberá ser absorbido por el nuevo adjudicatario con detalle de número de CUIL, nombre completo, función, antigüedad en la empresa y convenio colectivo. Por lo expuesto requiero dar curso a la circulación de la postergación de la apertura y la solicitud de información a la Subsecretaría de Medio Ambiente...";

Que atento a ello es menester aprobar la CIRCULAR Nº 1/09 mediante la cual se comunique la postergación de la apertura de las licitaciones públicas Nº 1/2009 y 2/2009, que pasará a formar parte de los Pliegos natatorios correspondiente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la CIRCULAR Nº 1/2009 que pasará a formar parte del Pliego Licitatorio correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2009 -MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PARA LOS SECTORES DENOMINADO 1) SECTOR A: AVDA. ARGENTINA - OLASCOAGA - DIAGONALES DEL ÁREA CENTRO Y SECTORES DE AVENIDA DEL TRABAJADOR", cuya apertura se realizará el día 13 de abril de 2009, a las 10:00 horas.-

ARTICULO 2º) APROBAR la CIRCULAR Nº 1/2009 que pasará a formar parte del Pliego Licitatorio correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2009 -MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - SECTOR B-PARQUE CENTRAL , cuya apertura se realizará el día 17 de abril de 2009, a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3º) Por la Dirección de Compras y Contrataciones comunicar lo dispuesto en la presente a las firmas adquirentes del Pliego correspondiente.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

SEÑORES:

CIRCULAR N° 01

Ref: Licitación Pública N° 1/2009

-----Por la presente se informa que el Acto de Apertura de la Licitación de referencia programado para el día 27 de marzo de 2009, a las 10:00 horas, se prorrogará para el día 13 de abril de 2009, a las 10:00 horas dado que la SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Autoridad de Aplicación en el servicio a contratar, debe subsanar falta de documentación e información en relación al ANEXO D y Artículo 6.1 del pliego de la licitación referenciada.-----

-----La presente pasará a formar parte del pliego licitatorio.-----

Dirección de Compras y Contrataciones:
División Licitaciones; 2/Octubre/2008.

SEÑORES:

CIRCULAR N° 01

Ref: Licitación Pública N° 2/2009

Por la presente se informa que el Acto de Apertura de la Licitación de referencia programado para el día 27 de marzo de 2009, a las 10:00 horas, se prorrogará para el día 17 de abril de 2009, a las 10:00 horas dado que la SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Autoridad de Aplicación en el servicio a contratar, debe suministrar información en relación al ANEXO D y Artículo 6.1 de las Cláusulas particulares del pliego de la licitación referenciada.-----

-----La presente pasará a formar parte del pliego licitatorio.-----

Dirección de Compras y Contrataciones
División Licitaciones: 26/03/2009

VISTO:

Los Expedientes OE-Nº 1575-M-09 y OE-Nº 1574-M-09, correspondientes a las Licitaciones Públicas Nº 1/2009 y 2/2009, mediante las cuales se gestiona la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE ESPACIOS-VERDES Sector: A: AV. ARGENTINA-OLASCOAGA-DIAGONALES DEL ÁREA CENTRO" y Sector B "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - PARQUE CENTRAL"; y los Decretos Nº 0266 y 0267 de fecha 25 de febrero de 2009, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que según la norma legal mencionada precedentemente, obrante a fs. 110/11 y 105/06, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales y Anexos y se autoriza la apertura de ofertas de las licitaciones públicas citadas, para los días 27 y 31 de marzo de 2009, a las 10:00 horas, respectivamente;

Que obra en las actuaciones la Resolución Nº 0114 del 26 de marzo de 2009 que en su tercer considerando dice: "...Que luce en las actuaciones Nota del Director Municipal de Compras y Contrataciones mediante la cual manifiesta: "...considero oportuno y necesario suspender hasta nuevo aviso la apertura de las Licitaciones 01/09 y 02/09; y solicitar formalmente a la Subsecretaría de Medio ambiente los datos del personal actual que deberá ser absorbido por el nuevo adjudicatario con detalle de número de CUIL, nombre completo, función, antigüedad en la empresa y convenio colectivo. Por lo expuesto requiero dar curso a la circulación de la postergación de la apertura y la solicitud de información a la Subsecretaría de Medio Ambiente...";

Que en función de lo expuesto, mediante la Resolución indicada precedentemente, se aprobó la circular Nº 1 de las licitaciones referenciadas, a través de las cuales se postergó la apertura de las mismas para los días 13 y 17 de Abril del corriente, respectivamente;

Que en respuesta a la solicitud de la Dirección de Compras y Contrataciones, la Subsecretaría de Medio Ambiente realiza la modificación correspondiente al punto 6.1 de las cláusulas particulares pertinentes y adjunta los listados de personal a absorber por las firmas adjudicatarias, en lo que respecta al Anexo D, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2009

6.1. DOTACIÓN SUFICIENTE - ABSORCIÓN DE PERSONAL ACTUAL.

La dotación de personal deberá ser la necesaria y suficiente para la adecuada prestación de los servicios contratados en las condiciones exigidas en el presente Pliego.

El Proponente deberá comprometerse en su Propuesta a absorber el 50 % del personal no jerárquico que prestara servicios en la actual contratista al 30 de noviembre de 2008 con relación al servicio que se licita, de acuerdo con el **ANEXO D**

-LISTADO DE PERSONAL NO JERÁRQUICO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008, elegido a su solo juicio.

El Adjudicatario deberá convocar por medio fehaciente al personal incluido en el listado para prestar servicio bajo su relación de dependencia, en un plazo de hasta veinte (20) días anteriores a la iniciación del servicio. La convocatoria deberá contener un plazo máximo para que el personal convocado manifieste su voluntad de vincularse laboralmente con el Adjudicatario, el que no podrá exceder de cinco (5) días corridos de recibida la notificación convocante. En caso de que, el personal convocado no manifestara de manera fehaciente su voluntad de vincularse laboralmente con el Adjudicatario en el plazo fijado, este último deberá agotar la convocatoria hasta cubrir el número comprometido, quedando liberado del compromiso impuesto en el segundo párrafo de la presente cláusula hasta el número de aquellos que hubieren manifestado su voluntad aceptando su vinculación.

El Adjudicatario deberá cubrir diariamente las posiciones ausentes por cualquier motivo en todos los servicios que se presten. A tal fin deberá establecer un plan de relevos, sustitución o refuerzo del personal.

"...LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2009

ANEXO D

LISTADO DE PERSONAL NO JERÁRQUICO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Leg	Apellido y Nombre	CUIL	Rem. Bruta	Antigüedad	Observac
2	Manríquez, Luís Marcelo	20-22473887-1	1998,89	4 años	
8	Castillo, Rubén Carlos	20-17506263-8	1960.46	2 años y 8 meses	
10	Sambueza, Rubén	20-24700634-7	1960.46	2 años y 8 meses	
16	Aravena, Hugo Atilio	23-24581196-9	1960.46	2 años y 8 meses	
18	Campano, Néstor Alberto	20-08211200-7	1960.46	2 años y 8 meses	
31	Acuña, Juan Carlos	23-2401 9539-9	1960.46	2 años y 8 meses	
69	Lagos, Jorge Rafael	20-21 384603-6	1960.46	2 años y 4 meses	
80	Fornaqueira, Manuel	20-14169367-1	1960.46	2 años y 2 meses	
81	Meli, Carlos Alberto	20-24413415-8	1960.46	2 años y 1 meses	
83	Becerra Herrera, Juan	20-92763698-1	1960.46	2 años y 1 meses	
85	Quezada, Jorge Mario	20-307401 30-5	1941.24	1 año y 1 1 meses	
87	Rodríguez, Juan Carlos	20-25911375-0	1960.46	2 años	
103	Ocampo, Nicolás Adolfo	20-2571 7691 -7	1941.24	1 año y 9 meses	
117	Rodríguez, Juan Segundo	20-11233960-5	1941.24	1 año y 8 meses	
119	Zúñiga, Matías Juan Rafael	20-29973469-3	1941.24	1 año y 8 meses	
146	Massara, Hugo Daniel	20-21 71 7242-0	1941.24	1 año y 2 meses	
191	Rodríguez, Juan Emilio	20-28092801 -2	1922.02	2 meses	

Todos bajo el CCT 458/06: Sindicato único de Trabajadores jardineros, parquistas, viveristas y floricultores de RA.

Que asimismo el ANEXO D de la Licitación Pública N° 2/2009 quedará redactado como se indica a continuación:

"...LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2009

6.1 DOTACIÓN SUFICIENTE - ABSORCIÓN DE PERSONAL ACTUAL

La dotación de personal deberá ser la necesaria y suficiente para la adecuada prestación de los servicios contratados en las condiciones exigidas en el presente Pliego.

El Proponente deberá comprometerse en su Propuesta a absorber el **50 %** del personal no jerárquico que prestara servicios en la actual contratista al 30 de noviembre de 2008 con relación al servicio que se licita, de acuerdo con el **ANEXO D**

-LISTADO DE PERSONAL NO JERÁRQUICO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008, elegido a un solo juicio.

EL Adjudicatario deberá convocar por medio fehaciente al personal incluido en el listado para prestar servicio bajo su relación de dependencia, en un plazo de hasta veinte (20) días anteriores a la iniciación del servicio. La convocatoria deberá contener un plazo máximo para que el personal convocado manifieste su voluntad de vincularse laboralmente con el Adjudicatario, el que no podrá exceder de cinco (5) días corridos de recibida la notificación convocante. En caso de que, el personal convocado no manifestara de manera fehaciente su voluntad de vincularse laboralmente con el Adjudicatario en el plazo fijado, este último deberá agotar la convocatoria hasta cubrir el número comprometido, quedando liberado del compromiso impuesto en el segundo párrafo de la presente cláusula hasta el número de aquellos que hubieren manifestado su voluntad aceptando su vinculación.

El Adjudicatario deberá cubrir diariamente las posiciones ausentes por cualquier motivo en todos los servicios que se presten. A tal fin deberá establecer un plan de relevos, sustitución o refuerzo del personal.

"...LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2009

ANEXO D

LISTADO DE PERSONAL NO JERÁRQUICO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Leg	Apellido y Nombre	CUIL	Rem. Bruta	Antigüedad	Observac.
9	Ferrada, Marcelo Andrés	20-237261 76-4	1 960,46	2 años y 8 meses	
11	Saavedra, Pedro Ángel	20-27005307-7	1 .960,46	2 años y 8 meses	
15	Marivil, José Alberto	20-32694251 -1	1.960,46	2 años y 8 meses	
42	Barraza, Ismael Ricardo	23-29795646-9	1.960,46	2 años y 8 meses	
49	Morales, Víctor Hugo	20-30500238-1	1 960,46	2 años y 8 meses	
52	Sambueza, Ricardo	20-27773050-3	1 960,46	2 años y 8 meses	
53	Cánale, Jorge	20-29554116-5	1.960,46	2 años y 8 meses	
61	Salazar Bustamante, G.	20-30144865-2	1 960,46	2 años y 7 meses	
63	Martínez, Mario Humberto	20-28361803-0	1 960,46	2 años y 7 meses	
65	Loto, Cristian Alberto	20-31125065-6	1.960,46	2 años y 6 meses	
75	Baez Forcael, Sergio	20-9371 9566-5	1 960,46	2 años y 3 meses	

89	Castro Marcado, Luís	20-18744474-9	1.960,46	2 años	
153	Carrasco, Carlos Horacio	20-202921 24-9	1.941,24	1 año	
162	Obreque, Leonardo	20-31760743-2	1.922,02	10 meses	

Todos bajo el CCT 458/06: Sindicato único de Trabajadores jardineros, parquistas, viveristas y floricultores de RA.

Que atento a ello es menester aprobar la CIRCULAR N° 2/2009, a efectos de suministrar la información correspondiente al punto 6.1 de las cláusulas particulares y prorrogar la venta de los pliegos de las Licitaciones Pública N° 1/2009 y N° 2/2009;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

ARTICULO 1°) APROBAR la CIRCULAR N° 2/2009 que pasará a formar parte del Pliego licitatorio correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2009 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Sector: A AV. ARGENTINA-OLASCOAGA-DIAGONALES DEL ÁREA CINTRO", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) PRORROGAR la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 1/2009, hasta el día 8 de abril de 2009 inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3°) APROBAR la CIRCULAR N° 2/2009 que pasará a formar parte del Pliego licitatorio correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2009 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Sector B "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - PARQUE CENTRAL", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 4°) PRORROGAR la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 2/2009, hasta el día 16 de abril de 2009 inclusive.-

ARTICULO 5°) FACULTAR a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta hasta el día 7 de Abril del 2009 para la licitación pública N° 1 y hasta el día 14 de Abril de 2009 para la licitación pública N° 02/2009, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 6°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
//rar.

FDO. YANES.-

Señores:

CIRCULAR N° 2

Ref.: Licitación Pública N° 1/2009

-----Atento a lo informado por la SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE en carácter de AUTORIDAD DE APLICACIÓN, el ANEXO D y Artículo 6.1 de las Cláusulas Particulares del Pliego de la licitación referenciada quedará redactado de la siguiente manera:

6.1. DOTACIÓN SUFICIENTE - ABSORCIÓN DE PERSONAL ACTUAL.

La dotación de personal deberá ser la necesaria y suficiente para la adecuada prestación de los servicios contratados en las condiciones exigidas en el presente Pliego.

El Proponente deberá comprometerse en su Propuesta a absorber el **50 %** del personal no jerárquico que prestara servicios en la actual contratista al 30 de noviembre de 2008 con relación al servicio que se licita, de acuerdo con el **ANEXO D**

LISTADO DE PERSONAL NO JERÁRQUICO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008, elegido a su solo juicio.

El Adjudicatario deberá convocar por medio fehaciente al personal incluido en el listado para prestar servicio bajo su relación de dependencia, en un plazo de hasta veinte (20) días anteriores a la iniciación del servicio. La convocatoria deberá contener un plazo máximo para que el personal convocado manifieste su voluntad de vincularse laboralmente con el Adjudicatario, el que no podrá exceder de cinco (5) días corridos de recibida la notificación convocante. En caso de que, el personal convocado no manifestara de manera fehaciente su voluntad de vincularse laboralmente con el Adjudicatario en el plazo fijado, este último deberá agotar la convocatoria hasta cubrir el número comprometido, quedando liberado del compromiso impuesto en el segundo párrafo de la presente cláusula hasta el número de aquellos que hubieren manifestado su voluntad aceptando su vinculación.

El Adjudicatario deberá cubrir diariamente las posiciones ausentes por cualquier motivo en todos los servicios que se presten. A tal fin deberá establecer un plan de relevos, sustitución o refuerzo del personal.

"...LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2009

ANEXO D

LISTADO DE PERSONAL NO JERÁRQUICO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Leg	Apellido y Nombre	CUIL	Rem. Bruta	Antigüedad	Observac.
2	Manríquez, Luis Marcelo	20-22473887-1	1998,89	4 años	
8	Castillo, Rubén Carlos	20-17506263-8	1960.46	2 años y 8 meses	
10	Sambueza, Rubén	20-24700634-7	1960.46	2 años y 8 meses	
16	Aravena, Hugo Atilio	23-24581196-9	1960.46	2 años y 8 meses	
18	Campano, Néstor Alberto	20-08211200-7	1960.46	2 años y 8 meses	
31	Acuña, Juan Carlos	23-2401 9539-9	1960.46	2 años y 8 meses	
69	Lagos, Jorge Rafael	20-21 384603-6	1960.46	2 años y 4 meses	
80	Fornaqueira, Manuel	20-14169367-1	1960.46	2 años y 2 meses	

81	Meli, Carlos Alberto	20-24413415-8	1960.46	2 años y 1 meses	
83	Becerra Herrera, Juan	20-92763698-1	1960.46	2 años y 1 meses	
85	Quezada, Jorge Mario	20-307401 30-5	1941.24	1 año y 1 1 meses	
87	Rodríguez, Juan Carlos	20-25911375-0	1960.46	2 años	
103	Ocampo, Nicolás Adolfo	20-2571 7691 -7	1941.24	1 año y 9 meses	
117	Rodríguez, Juan Segundo	20-11233960-5	1941.24	1 año y 8 meses	
119	Zúñiga, Matías Juan Rafael	20-29973469-3	1941.24	1 año y 8 meses	
146	Massara, Hugo Daniel	20-21 71 7242-0	1941.24	1 año y 2 meses	
191	Rodríguez, Juan Emilio	20-28092801 -2	1922.02	2 meses	

II..2.

Todos bajo el CCT 458/06: Sindicato único de Trabajadores jardineros, parquistas, viveristas y floricultores de RA.

-----Que asimismo se informa que **se prorroga la venta de pliegos correspondiente hasta el día 8 de abril de 2009, cuya apertura operará el día 13 de abril de 2009, extendiéndose las consultas hasta el día 7 de abril de 2009.-**

-----La presente pasará a formar parte del pliego licitatorio.-----

Dirección de Compras y Contrataciones: 30 de marzo de 2009.

Señores:

CIRCULAR Nº 2

Ref.: Licitación Pública Nº 2/2009

-----Atento a lo informado por la SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE en el carácter de AUTORIDAD DE APLICACIÓN, el ANEXO D y Artículo 6.1 de las Cláusulas Particulares del Pliego de la licitación referenciada quedará redactado de la siguiente manera:

6.2 DOTACIÓN SUFICIENTE - ABSORCIÓN DE PERSONAL ACTUAL.

La dotación de personal deberá ser la necesaria y suficiente para la adecuada prestación de los servicios contratados en las condiciones exigidas en el presente Pliego.

El Proponente deberá comprometerse en su Propuesta a absorber el **50 %** del personal no jerárquico que prestara servicios en la actual contratista al 30 de noviembre de 2008 con relación al servicio que se licita, de acuerdo con el **ANEXO D**

- LISTADO DE PERSONAL NO JERÁRQUICO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008, elegido a su solo juicio.

El Adjudicatario deberá convocar por medio fehaciente al personal incluido en el listado para prestar servicio bajo su relación de dependencia, en un plazo de hasta veinte (20) días anteriores a la iniciación del servicio. La convocatoria deberá contener un plazo máximo para que el personal convocado manifieste su voluntad de vincularse laboralmente con el Adjudicatario, el que no podrá exceder de cinco (5) días corridos de recibida la notificación convocante. En caso de que, el personal convocado no manifestara de manera fehaciente su voluntad de vincularse laboralmente con el Adjudicatario en el plazo fijado, este último deberá agotar la convocatoria hasta cubrir el número comprometido, quedando liberado del compromiso impuesto en el segundo párrafo de la presente cláusula hasta el número de aquellos que hubieren manifestado su voluntad aceptando su vinculación.

El Adjudicatario deberá cubrir diariamente las posiciones ausentes por cualquier motivo en todos los servicios que se presten. A tal fin deberá establecer un plan de relevos, sustitución o refuerzo del personal.

"...LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2009

ANEXO D

LISTADO DE PERSONAL NO JERÁRQUICO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Leg	Apellido y Nombre	CUIL	Rem. Bruta	Antigüedad	Observac.
9	Ferrada, Marcelo Andrés	20-237261 76-4	1 960,46	2 años y 8 meses	
11	Saavedra, Pedro Ángel	20-27005307-7	1 960,46	2 años y 8 meses	
15	Marivil, José Alberto	20-32694251 -1	1.960,46	2 años y 8 meses	
42	Barraza, Ismael Ricardo	23-29795646-9	1.960,46	2 años y 8 meses	
49	Morales, Víctor Hugo	20-30500238-1	1 960,46	2 años y 8 meses	
52	Sambueza, Ricardo	20-27773050-3	1 960,46	2 años y 8 meses	
53	Cánale, Jorge	20-29554116-5	1.960,46	2 años y 8 meses	
61	Salazar Bustamante, G.	20-30144865-2	1 960,46	2 años y 7 meses	
63	Martínez, Mario Humberto	20-28361803-0	1 960,46	2 años y 7 meses	
65	Loto, Cristian Alberto	20-31125065-6	1.960,46	2 años y 6 meses	

75	Baez Forcael, Sergio	20-9371 9566-5	1 960,46	2 años y 3 meses	
89	Castro Marcado, Luís	20-18744474-9	1.960,46	2 años	
153	Carrasco, Carlos Horacio	20-202921 24-9	1.941,24	1 año	
162	Obreque, Leonardo	20-31760743-2	1.922,02	10 meses	

Todos bajo el CCT 458/06: Sindicato único de Trabajadores jardineros, parquistas, viveristas y floricultores de RA.

-----Que asimismo se informa que **se prorroga la venta de pliegos correspondiente hasta el día 16 de abril de 2009, cuya apertura operará el día 17 de abril de 2009, extendiéndose las consultas hasta el día 14 de abril de 2009.-**

-----La presente pasará a formar parte del pliego licitatorio.-----

Dirección de Compras y Contrataciones: 30 de marzo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto N° 966 del 20/8/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria del Plan Anual de Obras aprobado por Ordenanza N° 11.114; con el objeto de incrementar su crédito a los niveles de ejecución existentes al 31/12/2008;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en la Partida Principal, "Obra Pública", dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sin alterar el monto total de la misma;

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE ECONOMÍA A CARGO DE LA SECRETARIA DE
COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Plan Anual de Obras Públicas del Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11.114 Decreto N° 966 del 20/8/2008 de la siguiente manera:

DÉBITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción</i>	Administración de inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento	
<i>Obras:</i>	Elaboración de Proyectos ejecutivos Obras de Saneamiento	7,000

	Cloacas Calles Obrero Argentino Richieri	28,600
		35,600
Total:	Construcción de Obras de Saneamiento	35,600
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Obras:</i>	Bacheo Pavimento rígido, reparación cordones y rampas	121,200
	Pavimento flexible Grupo 21 Bº Limay	35,800
	Pavimento flexible Bouquet Roldán	442,800
	Pavimento flexible Confluencia Urbana Sector I	140,500
	Pav. Flexible Sector Gastronómico 200 Viv., Ruca Che y Smata	141,000
		881,300
Total:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	881,300
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de drenaje y evacuación pluvial	
<i>Obra:</i>	Desague Huiliches Etapa III	108,000
		108,000
Total:	Construcción de Obras de drenaje y evacuación pluvial	108,000
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Iluminación	
<i>Obra:</i>	Iluminación Sectores Varios	15,500
		15,500
Total:	Construcción de Obras de Iluminación	15,500
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de arquitectura	
<i>Obras:</i>	Mejoras Cementerio Progreso	25,100
	Mejoramiento extensión senderos Parque Norte	19,200
		44,300
Total:	Construcción de Obras de arquitectura	44,300
TOTAL:	Administración de inversiones de Capital Real	1,084,700

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1,084,700
---------------	--	------------------

TOTAL DEBITOS		1,084,700
----------------------	--	------------------

<u>CREDITOS</u>

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción</i>	Administración de inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Saneamiento	
<i>Obras:</i>	Redes de Cloacas Sectores Varios	7,000
	Cloacas BºHuiliches	28,600
		35,600
Total:	Construcción de Obras de Saneamiento	35,600
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Obras:</i>	Cordón Cuneta Rincón de Emilio	77,500
	Paso a nivel Vias del FFCC Grupo 1	43,700
	Pav. Flex. Grupo 4 Bº 14 de Octubre Copol	35,800
	Pav. Flex. Grupo 25 Troncales Don Bosco II y III	151,700
	Pav. Flex. Grupo 26 Valentina Sur	291,100
	Pav. Flex. Calle Abraham e/Mascardi y Comb. De San Lorenzo	12,900
	Repavimentación y Ensanche Calle Mitre	141,000
	Cordón Cuneta San Lorenzo Norte	127,600
		881,300
Total:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	881,300


 Sr. CARLOS ALBERTO YANES
 Secretario de Economía
 Municipalidad de Neuquén

<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de drenaje y evacuación pluvial	
<i>Obra:</i>	Desague Lainez	108,000
		<u>108,000</u>
Total:	Construcción de Obras de drenaje y evacuación pluvial	108,000
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Iluminación	
<i>Obra:</i>	Iluminación 60 Cuadras	15,500
		<u>15,500</u>
Total:	Construcción de Obras de Iluminación	15,500
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de arquitectura	
<i>Obras:</i>	Plazoleta de los artesanos	25,100
	Mejoramiento Balnearios Río Grande y Gatica	<u>19,200</u>
		44,300
Total:	Construcción de Obras de arquitectura	44,300
TOTAL:	Administración de inversiones de Capital Real	1,084,700

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1,084,700
---------------	--	------------------

TOTAL CREDITOS		1,084,700
-----------------------	--	------------------

ARTICULO 2º). APRUEBANSE las modificaciones en el Plan Anual de Obras del Presupuesto del Ejercicio 2008, que surge por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.